

S E S I Ó N No. 71-2011

Acta de la **sesión No. 71-2011, ordinaria**, celebrada por el Concejo Municipal de Desamparados en el salón de sesiones, a las 19 horas y 5 minutos del martes 15 de noviembre de dos mil once, con la asistencia de las siguientes personas:

REGIDORES PROPIETARIOS: José Corella Cruz, María del Rocío Salas Porras, Domingo Solís Solís, María Aurora Sánchez Garbanzo, Lilliam María Arguedas Quesada, Saúl Mora Vargas, Luis Fernando Morales Castro, Randall Alberto Pérez Araya, Jorge Roberto Vargas Chacón (**PRESIDENTE MUNICIPAL**), María Ester Rodríguez Fernández, Alejandra María Aguilar Zamora (**VICEPRESIDENTA MUNICIPAL**).

REGIDORES SUPLENTE: Jorge Arturo Agüero Chaves, Sileny María Flores Mora, Marino Cristóbal Pérez Guzmán, Giselle Marín Muñoz, José Solís Rojas, Juan Alfonso Segura Hernández, Jonatan Mauricio Chavarría Sibaja, Francisco Pérez Morales, Sheiris Chacón Cortés, José Mora Mora, Manuel Araya Badilla.

SÍNDICOS PROPIETARIOS: Jenny Cecilia Castillo Pereira, Álvaro Antonio Ruiz Méndez, Rocío Lucrecia Fallas Castro, Freddy Gutiérrez Umaña, Santos Wagner Carrillo Obando, Enrique Calderón Robles, Sandra María Matamoros Ugalde, Otto Cordero Ortega, María Deyanira Chaves Rivera (Sust. a Álvaro Antonio Fallas Segura), Simey Herrera Retana (Sust. a Carlos Luis Carmona Santamaría), Severo Argüello Jiménez (Sust. a Evangelina Chaverri Pérez), Juan Ignacio Alfaro Alvarado y Hernán Marchena Serrano.

SÍNDICOS SUPLENTE: Marvin Enrique Monterrosa Ramírez, Ligia Marina Elizondo Hidalgo, Carlos Eduardo Solís Monge, Marielos López Alpizar, Ana Isabel Salazar Jiménez, Alice Quirós Calvo, Edwin José Cascante Fallas, Margie Leiva Bonilla, Xinia Patricia Madrigal Garro y Olga Marta Páez Vindas.

La señora Maureen Fallas Fallas, **ALCALDESA MUNICIPAL**, el Lic. Juan Carlos Solórzano, **ASESOR LEGAL** y el señor Mario Vindas Navarro, **SECRETARIO**.

ORDEN DEL DÍA

- I. Aprobación de actas
- II. Juramentaciones
- III. Espacio del Sr. Presidente Municipal
- IV. Asuntos varios.
- V. Análisis y trámite de correspondencia

CAPÍTULO I APROBACIÓN DE ACTAS

a. Acta de la sesión N° 66-2011. Se aprueba sin Correcciones

b. Acta de la sesión N° 67-2011.

Reg. Lilliam Arguedas: En el folio 126, línea 20, donde dice "...tres meses huequitos que se abren" debe cambiarse la palabra "se" por "los". En el folio 130, línea 17, se consignaron las palabras "arreglar" y "arregló", cuando lo correcto es "reglar" y "regló". Pide que se consigne que tanto el acuerdo No. 1 como el acuerdo No. 10, lo votó negativamente, y las justificaciones del caso están en las páginas donde se consignan los acuerdos.

Sr. Secretario: Dice que así se consignó en el acta.

Reg. Lilliam Arguedas: Responde que desea se consigne esto en la aprobación del acta.

Sra. Alcaldesa: Dice hacer la observación en la página 108, línea 46, porque le parece que son 3 mil toneladas.

Se aprueba el acta de la sesión 67-2011 con las correcciones indicadas.

1 **c. Acta de la sesión N° 68-2011. Se aprueba sin correcciones**

2
3 **CAPÍTULO II**
4 **JURAMENTACIONES**
5

6 Con vista en que se encuentra presente la persona recomendada por la Comisión de
7 Nombramientos para representar al Concejo ante la Fundación Nuevas Oportunidades, el Sr.
8 Secretario da lectura al dictamen de la Comisión de Nombramientos, para que sea aprobado
9 por el Concejo y se proceda con la juramentación respectiva. **Se toma el siguiente acuerdo:**

10
11 **ACUERDO N° 1**

12 “El Concejo Municipal de Desamparados, con fundamento en el dictamen emitido el día 15 de
13 noviembre de 2011 por la Comisión de Nombramientos, acuerda:

14
15 1. Informar a los centros educativos de la Escuela del Sector Siete y del Jardín de Niños Las Letras
16 que deben presentar una sola terna por centro educativo, por cuanto la normativa vigente indica
17 esa condición.

18
19 2. Nombrar en la Junta de Educación del Centro Educativo Chirogres, a las siguientes personas:

20
21

Nombre	No. de cédula
22	
23 José Fco. Amador Mora	105530209
24 Ligia Ceciliano Hidalgo	106330170
25 Yesenia Hidalgo Hernández	111410646
26 Iris Hidalgo Fallas	107270368
27 Kattia Hernández Mora	111960181

28

29 3. Nombrar en el Centro Educativo Reverendo Francisco schmitz, de El Porvenir, a las siguientes
30 personas:

31
32

Nombre	No. de cédula
33	
34 Gilberto Calvo Mora	301600441
35 José Rafael Montero Mora	104660254
36 Olga Lidia Obregón Méndez	107470462
37 Emilia María Castillo Villalobos	401530324
38 Argiere Bravo Núñez	111120687

39

40 4. Nombrar como representante de la Municipalidad de Desamparados ante la Fundación Nuevas
41 Oportunidades, al Sr. Alexander Jiménez Bolaños, cédula No. 109270013.

42
43 5. Informar al Centro Educativo Sor María Romero Meneses, que no fueron presentadas las cinco
44 ternas, conforme lo estipula el reglamento.

45
46 6. Informar a la Escuela Cecilia Orlich Figueres, que no fueron presentadas las cinco ternas,
47 conforme lo estipula el reglamento.

48
49 7. Nombrar en la Escuela Aruba, de San Juan de Dios, a las siguientes personas:

50
51

Nombre	No. de cédula
52	
53 Eric Rodríguez Castro	107210924
54 Gerardo Antonio Álvarez Moreno	502410851

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60

Dichas personas sustituyen a los señores William Angulo Salas y Dagoberto Lazo Martínez.”

Acuerdo definitivamente aprobado.

A continuación el Sr. Presidente procede a juramentar al representante de la Fundación Nuevas Oportunidades, Sr. Alexander Jiménez Bolaños.

Sr. Presidente: Solicita alteración del orden del día con el fin de escuchar al Pastor Alberto Espinoza, de dicha Fundación, por espacio de dos minutos.

Se acuerda modificar el orden del día para tal propósito.

Sr. Alberto Espinoza Rojas: Dice que después de 20 años de trabajar en el cantón como Pastor, igual que ha estado por 8 años al frente de la Red de Iglesias, están iniciando una nueva gestión, cual es la conformación de la Fundación Nuevas Oportunidades, mediante la cual desean trabajar en pro de la niñez. Señala que ya iniciaron labores, aunque estaban a la espera del nombramiento del representante de la Municipalidad, lo cual ya se dio hoy. Menciona que en septiembre adoptaron la escuela José T. Mora de Calle Fallas, llevando asistencia odontológica y oftalmológica para más de 300 niños, esto financiado por la Fundación; el 9 de setiembre, que se celebró el Día del Niño, llevaron juegos y golosinas a 1020 pequeños, donde hubo una participación masiva del Centro Educativo. Agrega que a partir de ahora desean convertirse (si se lo permiten), en socios del cantón, porque como dijo antes, desean trabajar en pro de la niñez y sobre todo de los que están en situación económica deplorable. Indica que desean proyectarse y trabajar en la comunidad con un trabajo social, no religioso, ni proselitista. Dice agradecer el privilegio y el voto de confianza que este Concejo Municipal les está dando en esta noche, y están en la mayor disposición para cualquier asunto que necesiten de aquí en adelante. Agradece también el haber alterado el orden para escucharle esa noche.

CAPÍTULO III ESPACIO DEL SR. PRESIDENTE MUNICIPAL

Sr. Presidente: Dice referirse a la elección de los dos representantes del Concejo Municipal ante el Comité Cantonal de Deportes, y menciona que por petición de mucha gente que desea participar, la elección se estará realizando el martes 29 de noviembre, lo cual indica a fin de que las fracciones vayan analizando los currículos respectivos.

CAPÍTULO IV ASUNTOS VARIOS

1. Dictámenes de comisión.

a. Dictamen de la Comisión de Gobierno y Administración de fecha 15 de noviembre 2011. Se toma el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 2

“El Concejo Municipal de Desamparados acuerda aprobar la siguiente recomendación de la Comisión de Gobierno y Administración de la Municipalidad de Desamparados, emitida mediante dictamen del 15 de noviembre de 2011:

Considerando:

1. Que de parte de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa se ha recibido el anterior proyecto de ley para que este honorable Concejo Municipal emita un criterio.
2. Que dicho proyecto de ley fue trasladado a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de esta Municipalidad, para lo que corresponde.
3. Que para el cantón de Desamparados es de gran importancia poder consolidar una sede regional de la Universidad Estatal a Distancia, que le brinde a nuestros habitantes más opciones de capacitación profesional, dentro de una modalidad muy accesible por sus horarios, los cuales permiten trabajar y estudiar al mismo tiempo.

1 4. Que según acuerdo N° 7 de la sesión 31-2011 del 17 de mayo del año en curso (2011), este
2 honorable Concejo acordó de forma unánime apoyar las gestiones en torno a este proyecto
3

4 **POR TANTO:** “El Concejo Municipal de Desamparados acuerda acoger y respaldar el proyecto
5 de ley “DESAFECTACION DEL USO PÚBLICO DE UN INMUEBLE PROPIEDAD DEL ESTADO Y
6 AUTORIZACION PARA DONARLO A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
7 (UNED), PARA LA CONSTRUCCION DE UNA SEDE EN EL CANTÓN DE DESAMPARADOS,
8 PROVINCIA SAN JOSE”, expediente No. 18.228.” **Acuerdo definitivamente aprobado. Votan
9 negativamente los regidores Jorge Vargas y María Ester Rodríguez.**

10
11 **Se insertan las siguientes justificaciones de los regidores que votaron negativamente,**
12 **correspondientes a intervenciones dadas posteriormente.**

13 **Reg. María Ester Rodríguez:** *Aclara que ella no está en contra de que la UNED se ubique en*
14 *Desamparados, porque como lo dijo en algún momento, es egresada de esa universidad; lo*
15 *que pasa es que los antecedentes del terreno, en cierta forma, han estado vinculados a la*
16 *escuela, y la escuela ha sentido que el terreno es de su propiedad, además, cuando*
17 *hablaron sobre esos antecedentes y la historia del mismo, con doña Sheiris Chacón, se dieron*
18 *cuenta que existiendo tantos terrenos en el cantón, perfectamente podían escoger otro, no*
19 *es que quieran que se vayan del cantón, sino ubicarlos en otro terreno, y ese fue el motivo*
20 *por el cual reconsideraron el voto; por otra parte, el acta no ha sido aprobada en firme y*
21 *podrían hacer notorio lo que están diciendo. Agrega que si piensan en que desean tener*
22 *gente profesional en Desamparados y que haya más espacios para su formación, también*
23 *en las escuelas los niños necesitan espacio para estirarse y poder recrearse, porque el cantón*
24 *no tiene muchos espacios para los niños y durante muchos años, todos los que han pasado*
25 *por esa escuela hubieran deseado tener ese espacio apto para su recreación. Agrega que*
26 *el Código de la Niñez y la Adolescencia, en el artículo 75, en algún momento les dice que*
27 *son las municipalidades las que deben procurar esos espacios, también podrían justificar de*
28 *esa forma: que estarían pensando que el terreno le sirve más a la escuela; y que conste en*
29 *actas que no es porque ella lo quiera, ellos quieren la UNED en Desamparados, pero opinan*
30 *que se puede buscar otro lugar, respetando que los niños no tienen lugar suficiente para*
31 *hacer deporte. Menciona que quizá serán pocos los que puedan llegar a la UNED, dado que*
32 *a la salida de la escuela los esperan los distribuidores de droga y otras cosas que no les van a*
33 *permitir llegar a estrenar esas aulas posiblemente, pero sabe que tienen un polideportivo,*
34 *aunque no siempre está abierto, además, no desea entrar en una discusión, y como está*
35 *en su espacio, reitera que ellos apoyan la sede 100%, pero en este momento estarían*
36 *absteniéndose de dar el voto a favor del dictamen.*

37 **Sr. Presidente:** *Manifiesta para justificar su voto negativo, que como han dicho sus*
38 *compañeros, no está en contra del proyecto, pero respeta el criterio y la decisión de su líder*
39 *y Presidente del Partido Accesibilidad sin Exclusión, quien le solicitó que no apoyaran el*
40 *acuerdo, por consiguiente, está votando negativo el dictamen.*

41 **b. Dictamen de la Comisión de Gobierno y Administración de fecha 15 de noviembre 2011. Se**
42 **toma el siguiente acuerdo:**

43 **ACUERDO N° 3**

44 Gobierno y Administración de la Municipalidad de Desamparados, emitida mediante dictamen del
45 15 de noviembre de 2011:

46
47 **Considerando:**

48
49 **1.** Que según acuerdo N° 5 de la Sesión 09-2011, se aprobó por parte de este honorable Concejo
50 el **“REGLAMENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE DESAMPARADOS PARA UBICACIÓN Y**
51 **OTORGAMIENTO DE LICENCIAS MUNICIPALES PARA INFRAESTRUCTURA DE**
52 **TELECOMUNICACIONES”.**

53
54 **2.** Que posterior a la aprobación del mismo, se han dado situaciones y circunstancias que no
55 fueron contempladas en el respectivo análisis.

56
57 **3.** Que es necesario incluir dentro de dicho reglamento lo relacionado a las antenas móviles.

1
2
3
4
5

POR TANTO: “El Concejo Municipal de Desamparados acuerda solicitar el criterio correspondiente a su Asesoría Legal, para modificar en los siguientes términos el citado reglamento, y proceder con su aprobación:

REGLAMENTACION ACTUAL	MODIFICACION PROPUESTA
<p>CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES ARTÍCULO 2.- Se establecen como sus objetivos específicos: 1.-Asegurar que las obras, estructuras e instalaciones para Redes y Sistemas de Telecomunicaciones, sean realizadas de conformidad con las especificaciones técnicas bajo las cuales fueron autorizadas.</p>	<p>CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES ARTÍCULO 2.- Se establecen como sus objetivos específicos: 1.-Asegurar que las obras, estructuras e instalaciones para Redes y Sistemas de Telecomunicaciones, (tanto fijas como móviles) sean realizadas de conformidad con las especificaciones técnicas bajo las cuales fueron autorizadas.</p>
<p>ARTÍCULO 3.- Están sometidas al presente reglamento en la jurisdicción del cantón, todas las personas físicas o jurídicas que soliciten licencias municipales para la comercialización y o instalación de obras constructivas de telecomunicaciones, en condición de operadoras, proveedoras de infraestructura, constructoras de infraestructura o en cualquier condición similar a través de la cual se presten o se puedan brindar servicios de telecomunicaciones disponibles al público que se construyan, originen, terminen o transiten por el territorio de este cantón, independientemente del uso de éstas o las áreas donde se encuentren instaladas, ya sea de dominio público, acceso público y/o dominio privado o áreas privadas.</p>	<p>ARTÍCULO 3.- Están sometidas al presente reglamento en la jurisdicción del cantón, todas las personas físicas o jurídicas que soliciten licencias municipales para la comercialización y o instalación de obras constructivas de telecomunicaciones (e instalación temporal de antenas móviles) en condición de operadoras, proveedoras de infraestructura, constructoras de infraestructura o en cualquier condición similar a través de la cual se presten o se puedan brindar servicios de telecomunicaciones disponibles al público que se construyan, originen, terminen o transiten por el territorio de este cantón, independientemente del uso de éstas o las áreas donde se encuentren instaladas, ya sea de dominio público, acceso público y/o dominio privado o áreas privadas.</p>

6
7

<p>ARTÍCULO 4.- Para los efectos de la presente normativa se adoptan las siguientes definiciones: 5. Licencias Municipales: autorización expedida por la Municipalidad para la construcción instalación, ampliación y/o modificación de las estructuras, e infraestructura y o explotación comercial de las estructuras para telecomunicaciones previo pago correspondiente. De Explotación comercial: Es la otorgada para la explotación comercial de las obras constructivas de telecomunicaciones, y los servicios prestados por las mismas. 7. Operador: Persona física o jurídica, pública o privada, que explota redes de telecomunicaciones con la debida concesión o autorización, las cuáles podrán prestar o no servicios de telecomunicaciones disponibles al público en general. 9. Proveedor: Persona física o jurídica, pública o privada, que proporciona servicios de telecomunicaciones disponibles al público sobre una red de telecomunicaciones con la debida concesión o autorización, según corresponda. 12. Torre, poste y/o estructura: Elemento estructural soportante que sirve para satisfacer los requerimientos de instalación de antenas, soporte de cableado, iluminación pública, entre otros.</p>	<p>ARTÍCULO 4.- Para los efectos de la presente normativa se adoptan las siguientes definiciones: 5. Licencias Municipales: autorización expedida por la Municipalidad para la construcción instalación, ampliación y/o modificación de las estructuras, e infraestructura y o explotación comercial de las estructuras para telecomunicaciones (ya sean estas fijas o móviles) previo pago correspondiente. De Explotación comercial: Es la otorgada para la explotación comercial (tanto) de las obras constructivas de telecomunicaciones, (como de las unidades móviles) y los servicios prestados por las mismas. 7. Operador: Persona física o jurídica, pública o privada, que explota redes de telecomunicaciones (fijas o móviles) con la debida concesión o autorización, las cuáles podrán prestar o no servicios de telecomunicaciones disponibles al público en general. 9. Proveedor: Persona física o jurídica, pública o privada, que proporciona servicios de telecomunicaciones disponibles al público sobre una red de telecomunicaciones (ya sea esta fija o móvil) con la debida concesión o autorización, según corresponda. 12. Torre, poste y/o estructura (fija o móvil): Elemento estructural soportante que sirve para satisfacer los requerimientos de instalación de antenas, soporte de cableado, iluminación pública, entre otros.</p>
--	--

<p>CAPÍTULO II ATRIBUCIONES Y FACULTADES MUNICIPALES ARTÍCULO 6.- Le corresponde a la Municipalidad:</p> <p>a). Dictar las medidas necesarias para el cumplimiento de este Reglamento con el objeto de que toda construcción, instalación y modificación a las obras constructivas de telecomunicaciones, reúnan las condiciones técnicas, de seguridad, conservación y de integración al contexto urbano-ambiental del cantón.</p> <p>b). Salvaguardar el orden urbanístico, incluyendo la estética y seguridad de las edificaciones y sus repercusiones medioambientales, derivadas de los riesgos de daño del medio ambiente urbano que puedan generar.</p>	<p>CAPÍTULO II ATRIBUCIONES Y FACULTADES MUNICIPALES ARTÍCULO 6.- Le corresponde a la Municipalidad:</p> <p>a) Dictar las medidas necesarias para el cumplimiento de este Reglamento con el objeto de que, (tratándose de torres fijas o móviles) toda construcción, instalación y (o) modificación a las obras constructivas de telecomunicaciones, reúnan las condiciones técnicas, de seguridad, conservación y de integración al contexto urbano-ambiental del cantón.</p> <p>b) Salvaguardar el orden urbanístico, incluyendo la estética y seguridad de las (instalaciones o) edificaciones y sus repercusiones medioambientales, derivadas de los riesgos de daño del medio ambiente urbano que puedan generar.</p>
<p>CAPÍTULO III DEL USO DE SUELO ARTÍCULO 7.- Para la obtención del Certificado de Uso de Suelo los solicitantes deben presentar los siguientes requisitos:</p> <p>d) Croquis de la estructura, que incluya altura de la misma y ubicación dentro del perímetro de la propiedad.</p>	<p>CAPÍTULO III DEL USO DE SUELO ARTÍCULO 7.- Para la obtención del Certificado de Uso de Suelo los solicitantes deben presentar los siguientes requisitos:</p> <p>d) Croquis de la estructura, que incluya altura de la misma y ubicación dentro del perímetro de la propiedad, (en caso de torres móviles el croquis se sustituirá por las características técnicas de la unidad que soportara la misma)</p>

1
2
3
4
5

<p>CAPÍTULO IV DE LAS ESTRUCTURAS, UBICACIÓN E INSTALACIÓN ARTÍCULO 9.- Se deberá mantener una franja de amortiguamiento alrededor de una torre de telecomunicaciones de una décima parte de la altura total de la torre o poste de telecomunicaciones medida desde el centro de la base de la misma a los límites del predio de las obras de construcción. En el caso de propiedades con construcciones existentes la obra propuesta mas las obras existentes no deben exceder el 70% de cobertura (huella total) en zonas urbanas y en zonas rurales (zona fuera del GAM) un 50%. Se establece sin embargo, que la antena o estructura no se coloque adyacente a las colindancias del predio en cuestión, esto como una medida de seguridad para las construcciones aledañas, y debiendo facilitar el tránsito del personal necesario para la conservación y mantenimiento del inmueble en que se ubiquen.</p>	<p>CAPÍTULO IV DE LAS ESTRUCTURAS (FIJAS O MOVILES), UBICACIÓN E INSTALACIÓN ARTÍCULO 9.- Se deberá mantener una franja de amortiguamiento alrededor de una torre de telecomunicaciones (sea esta fija o móvil) de una décima parte de la altura total de la torre o poste de telecomunicaciones medida desde el centro de la base de la misma a los límites del predio de las obras de construcción. En el caso de propiedades con construcciones existentes la obra propuesta mas las obras existentes no deben exceder el 70% de cobertura (huella total) en zonas urbanas y en zonas rurales (zona fuera del GAM) un 50%. Se establece sin embargo, que la antena o estructura no se coloque adyacente a las colindancias del predio en cuestión, esto como una medida de seguridad para las construcciones aledañas, y debiendo facilitar el tránsito del personal necesario para la conservación y mantenimiento del inmueble en que se ubiquen.</p>
<p>ARTÍCULO 10.- Altura, retiros y ubicación de la infraestructura de telecomunicaciones: Con base en el artículo 86 del Reglamento a la Ley General de Telecomunicaciones, Decreto Ejecutivo N° 34765-MINAET, Los proyectos de ubicación y altura de la infraestructura de</p>	<p>ARTÍCULO 10.- Altura, retiros y ubicación de la infraestructura de telecomunicaciones: Con base en el artículo 86 del Reglamento a la Ley General de Telecomunicaciones, Decreto Ejecutivo N° 34765-MINAET, Los proyectos de ubicación y altura de la infraestructura de telecomunicaciones, observarán lo</p>

<p>telecomunicaciones, observarán lo previsto en los reglamentos y disposiciones administrativas necesarias y demás disposiciones aplicables debiendo obtener las autorizaciones necesarias. Para estos efectos, deberá observarse las siguientes normas:</p> <p>d) La separación entre estructuras (torre, antena, etc.) deberá respetar como mínimo un radio de 250 metros, medidos entre las líneas de centro de las mismas, la definición de radios se genera según el orden de aprobación de las licencias. Las torres terrestres para la explotación de servicios de telefonía celular en zonas urbanas (áreas incluidas en el Plan de Ordenamiento Territorial del Cantón de Desamparados) deberán tener capacidad de albergar al menos tres sistemas de antenas separados verticalmente entre si y asegurar que el sistema de antenas más bajo se ubique al menos a 30 metros de altura respecto al suelo, con una altura máxima conjunta de la torre, sus antenas, demás elementos de red y/o protección contra descargas de 60 metros respecto al suelo.</p>	<p>previsto en los reglamentos y disposiciones administrativas necesarias y demás disposiciones aplicables debiendo obtener las autorizaciones necesarias. Para estos efectos, deberá observarse las siguientes normas:</p> <p>d) La separación entre estructuras (torre, antena, etc.) deberá respetar como mínimo un radio de 250 metros, medidos entre las líneas de centro de las mismas, la definición de radios se genera según el orden de aprobación de las licencias. Las torres terrestres para la explotación de servicios de telefonía celular en zonas urbanas (áreas incluidas en el Plan de Ordenamiento Territorial del Cantón de Desamparados) deberán tener capacidad de albergar al menos tres sistemas de antenas separados verticalmente entre si y asegurar que el sistema de antenas más bajo se ubique al menos a 30 metros de altura respecto al suelo, con una altura máxima conjunta de la torre, sus antenas, demás elementos de red y/o protección contra descargas de 60 metros respecto al suelo. (en el caso de las antenas móviles, dado que las mismas son de carácter temporal, la altura mínima no deberá de ser inferior a los 30 metros).</p>
<p>ARTÍCULO 11.- No se permitirán la instalación construcciones e instalación de obras constructivas de telecomunicaciones en áreas de protección de ríos, monumentos públicos, zona de protección especial, áreas de conservación, zonas bajo régimen de protección especial, zonas de protección histórico-patrimonial, o en aquellas en que la Dirección General de Aviación Civil, e instituciones de gobierno emitan su criterio negativo.</p>	<p>ARTÍCULO 11.- No se permitirán la instalación (de torres móviles o) construcciones e instalación de obras constructivas de telecomunicaciones en áreas de protección de ríos, monumentos públicos, zona de protección especial, áreas de conservación, zonas bajo régimen de protección especial, zonas de protección histórico-patrimonial, o en aquellas en que la Dirección General de Aviación Civil, e instituciones de gobierno emitan su criterio negativo.</p>
<p>ARTÍCULO 12.- Se podrá construir en inmuebles públicos, inscritos o no, siempre y cuando no se perjudique su destino público final, sujeto ello, al pago del canon correspondiente. Con el propósito de contribuir con el “Plan de desarrollo de la red móvil” contenido en el Cartel de Licitación Pública N° 2010LI-000001-SUTEL, “<i>Concesión Para el uso y explotación del espectro radioeléctrico para la prestación de servicios de telecomunicaciones móviles</i>”.</p>	<p>ARTÍCULO 12.- Se podrá construir (e instalar) en inmuebles públicos, inscritos o no, siempre y cuando no se perjudique su destino público final, sujeto ello, al pago del canon correspondiente. Con el propósito de contribuir con el “Plan de desarrollo de la red móvil” contenido en el Cartel de Licitación Pública N° 2010LI-000001-SUTEL, “<i>Concesión Para el uso y explotación del espectro radioeléctrico para la prestación de servicios de telecomunicaciones móviles</i>”.</p>
<p>CAPITULO V OBLIGACIONES DE LOS INTERESADOS ARTÍCULO 13.- Es obligación de las personas físicas o jurídicas que soliciten licencias municipales constructivas comerciales, estar al día con el pago de las obligaciones tributarias municipales</p>	<p>CAPITULO V OBLIGACIONES DE LOS INTERESADOS ARTÍCULO 13.- Es obligación de las personas físicas o jurídicas que soliciten licencias municipales (de instalación temporal) constructivas (o) comerciales, estar al día con el pago de las obligaciones tributarias municipales</p>
<p>ARTÍCULO 14.- Para garantizar la responsabilidad civil por daños a terceros, será necesario que el propietario de la estación terrena o estructura de telecomunicaciones, suscriba y exhiba póliza de seguro como garantía expedida por una compañía autorizada para la emisión de las mismas, por un monto mínimo equivalente a trescientas (300) veces el salario mínimo mensual de un trabajador no calificado genérico establecido por el Ministerio de Trabajo y</p>	<p>ARTÍCULO 14.- Para garantizar la responsabilidad civil por daños a terceros, será necesario que el propietario de la estación terrena o estructura de telecomunicaciones (fija o móvil), suscriba y exhiba póliza de seguro como garantía expedida por una compañía autorizada para la emisión de las mismas, por un monto mínimo equivalente a trescientas (300) veces el salario mínimo mensual de un trabajador no calificado genérico establecido por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de Costa Rica. Garantía</p>

1

<p>Seguridad Social de Costa Rica. Garantía que deberá ajustarse, mantenerse vigente, al día, y responderá por daños parciales y totales causados a la municipalidad y a terceros en sus bienes o en personas, requisito sin el cuál no se otorgará licencia alguna. La cancelación de la póliza sólo procederá cuando sea retirado el elemento estructural, con la autorización municipal competente, y previa comprobación de que no existen daños por los que se tenga que responder ante terceros o ante ella. Queda entendido, que la Municipalidad para esos efectos se tiene como tercero a efectos de poder exigir las coberturas correspondientes si fuera del caso por daños provocados en los bienes de dominio público siendo que se libera al ayuntamiento de cualquier reclamo que terceros pudieren hacer en su contra por ese motivo.</p>	<p>que deberá ajustarse, mantenerse vigente, al día, y responderá por daños parciales y totales causados a la municipalidad y a terceros en sus bienes o en personas, requisito sin el cuál no se otorgará licencia alguna. La cancelación de la póliza sólo procederá cuando sea retirado el elemento estructural, con la autorización municipal competente, y previa comprobación de que no existen daños por los que se tenga que responder ante terceros o ante ella. Queda entendido, que la Municipalidad para esos efectos se tiene como tercero a efectos de poder exigir las coberturas correspondientes si fuera del caso por daños provocados en los bienes de dominio público siendo que se libera al ayuntamiento de cualquier reclamo que terceros pudieren hacer en su contra por ese motivo.</p>
<p>ARTÍCULO 16.- El propietario de las obras de construcción será responsable de cualquier daño directo o indirecto que éstas causen a los bienes municipales, privados o a terceros, relevando de cualquier responsabilidad a la Municipalidad.</p>	<p>ARTÍCULO 16.- El propietario de las obras de construcción (o antenas móviles) será responsable de cualquier daño directo o indirecto que éstas causen a los bienes municipales, privados o a terceros, relevando de cualquier responsabilidad a la Municipalidad.</p>
<p>CAPÍTULO VI LICENCIA MUNICIPAL ARTÍCULO 17.- Para la obtención de la licencia de construcción, deberá presentarse los siguientes documentos: f) Presentación de tres copias de los planos constructivos de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial Parcial de Desamparados y el Reglamento para el Trámite de Visado de Planos para la Construcción. Decreto No 27967-MP-MIVAH-S-MHC, Reglamento de Construcciones y normativa conexa en materia de telecomunicaciones debidamente firmados por el profesional responsable. Los planos deberán estar visados por el Colegio de Ingenieros y Arquitectos (CFIA) y Ministerio de Salud.</p>	<p>CAPÍTULO VI LICENCIA MUNICIPAL ARTÍCULO 17.- Para la obtención de la licencia de (instalación o) construcción, deberá presentarse los siguientes documentos: f) Presentación de tres copias de los planos constructivos de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial Parcial de Desamparados y el Reglamento para el Trámite de Visado de Planos para la Construcción. Decreto No 27967-MP-MIVAH-S-MHC, Reglamento de Construcciones y normativa conexa en materia de telecomunicaciones debidamente firmados por el profesional responsable. Los planos deberán estar visados por el Colegio de Ingenieros y Arquitectos (CFIA) y Ministerio de Salud, (tratándose de instalaciones móviles las 3 copias de los planos constructivos, se sustituirán por 3 juegos de diseños que contengan las especificaciones técnicas de las unidades de soporte de las móviles).</p>
<p>ARTÍCULO 22. – La Licencia de construcción otorgada por la Municipalidad tendrá una vigencia de un año a partir del pago del tributo correspondiente. Cuando la obra no se inicie dentro de este plazo, se debe tramitar de nuevo el permiso según lo indicado en este Reglamento.</p>	<p>ARTÍCULO 22. – La Licencia de construcción otorgada por la Municipalidad tendrá una vigencia de un año a partir del pago del tributo correspondiente. Cuando la obra no se inicie dentro de este plazo, se debe tramitar de nuevo el permiso según lo indicado en este Reglamento. (En el caso de las antenas móviles, su instalación y funcionamiento será de carácter temporal y su vigencia será de seis meses, renovable por una única vez por un período igual).</p>
<p>ARTÍCULO 26.- De conformidad con las disposiciones de la Ley de Construcciones, en los casos que se detecten obras sin las respectivas licencias municipales, la Administración Municipal por medio del Proceso de Inspección, notificará y clausurará la obra. El Proceso de Ordenamiento Territorial contará</p>	<p>ARTÍCULO 26.- De conformidad con las disposiciones de la Ley de Construcciones, en los casos que se detecten obras (o la instalación de antenas móviles) sin las respectivas licencias municipales, la Administración Municipal por medio del Proceso de Inspección, notificará y clausurará la obra. El Proceso de Ordenamiento Territorial contará con 5</p>

con 5 días hábiles, plazo en que deberá levantar la información detallada con respecto al caso: ubicación de la propiedad, tamaño del lote, avance de la construcción y el derecho de vía.	días hábiles, plazo en que deberá levantar la información detallada con respecto al caso: ubicación de la propiedad, tamaño del lote, avance de la construcción y el derecho de vía.
TRANSITORIO I.- Las instalaciones de telecomunicaciones existentes que no dispongan de las debidas licencias municipales de explotación comercial deberán regularizar su situación sujetándose a las presentes disposiciones. Cualesquier otra actividad de construcción, instalación, modificación, ampliación, mantenimiento o gestión respecto de las existentes, deberá contar con las licencias municipales correspondientes. Asimismo deberán comunicar e informar a la Municipalidad detalladamente de las obras constructivas ya existentes a fin de mantener un registro, control y clara ubicación de las mismas. Para ambos efectos se les dará un plazo de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de este Reglamento en el Diario Oficial La Gaceta.	TRANSITORIO I.- Las instalaciones (fijas o móviles) de telecomunicaciones existentes que no dispongan de las debidas licencias municipales de explotación comercial deberán regularizar su situación sujetándose a las presentes disposiciones. Cualesquier otra actividad de construcción, instalación, modificación, ampliación, mantenimiento o gestión respecto de las existentes, deberá contar con las licencias municipales correspondientes. Asimismo deberán comunicar e informar a la Municipalidad detalladamente de las obras constructivas ya existentes a fin de mantener un registro, control y clara ubicación de las mismas. Para ambos efectos se les dará un plazo de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de este Reglamento en el Diario Oficial La Gaceta.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42

Acuerdo definitivamente aprobado.

c. Dictamen de la Comisión de Cementerios de reunión celebrada el 8 de noviembre.

Reg. Aurora Sánchez: Ante consulta, aclara que en el dictamen está adjunta la minuta sobre la reunión que tuvieron con la Sra. Alcaldesa.

Sr. Secretario: Dice aclarar que ese es un proyecto de modificación al reglamento, que deben enviar a publicar a La Gaceta.

Reg. Lilliam Arguedas: Señala que el artículo 17 es el que le llama la atención, porque habla de que *“los adquirentes de derechos sobre los lotes podrán traspasarlos a terceras personas cuando no hayan sido usados o, cuando habiéndose usado, se hubieran exhumado todos los restos que ellos contengan. Si no estuvieran completamente todos ocupados, solo podrán ser adquiridos por los ascendientes y descendientes”*. Comenta que eso podría ser en caso de venta y compra cuando la persona deja de pagarlos y ya pertenecen al Municipio, pero si ella es dueña de una fosa, para eso está el beneficiario, porque incluso esto es tema de herencia.

Reg. Aurora Sánchez: Indica que así es como está actualmente. Ante pregunta de la Reg. Arguedas, señala que la parte que dice *“modificado”* es la propuesta de modificación.

Reg. Lilliam Arguedas: Señala que la propuesta de modificación en ese punto habría que consultarse, porque si ella es dueña de un derecho, puede heredarlo a quien quiera, no se le puede condicionar, porque es la dueña.

Sra. Alcaldesa: Aclara que de lo que ella recuerda de la conversación, si el dueño del derecho no tiene restos en el nicho, puede venderlo a otra persona, *“consolidando un tema del derecho que tiene cualquier persona que tenga un derecho en ese lugar”*. Agrega que la situación que se ha venido generando, es que por ley, una persona no puede vender un derecho, y se estaba generando la duda de que solo se lo podía vender a gente que vive en San Juan de Dios, pero si bien es cierto, la Municipalidad puede definir una restricción con respecto a vender solo a personas de la localidad, por derecho, no le pueden condicionar a una persona a vender su propiedad a quien él desee, porque puede ser que por un vínculo familiar quiera vendérselo a un pariente que vive en otro lugar, y se ha querido ordenar eso porque la gente ha estado vendiendo sus derechos, situación que ha generado duda; lo otro es que por un tema de orden en lo interno, si el nicho está ocupado, no se vende hasta tanto no se exhume el cuerpo, sin embargo, es una transacción completamente privada del propietario.

Reg. Lilliam Arguedas: Señala que la Sra. Alcaldesa le está dando la razón en lo que dijo, porque precisamente la persona tiene la potestad de venderle a un tercero su propiedad, tenga o no una persona allí, porque se debe recordar que lo que se da es un permiso para que una persona

1 pueda sepultada durante cinco años; posteriormente, si ella es dueña de una fosa y no es un
2 deudo suyo, puede perfectamente sacarlo y pasarlo al osario o a otra bóveda, por lo que siente
3 que debería de verse un poco mejor la redacción porque se está condicionando a que debe
4 estar desocupado y también a quien se le hará el traspaso de la propiedad.
5

6 **Reg. Aurora Sánchez:** Aclara que el problema ha sido que el reglamento del Cementerio de San
7 Juan de Dios dice muy claro que el 80 % por ciento es para San Juan, y el 20% para distritos
8 aledaños, sin embargo, se ha dado un desorden muy grande; aunque doña Maureen Fallas les
9 ha ayudado mucho, igual que la Comisión conformada y la actual. Indica que el problema es
10 que se vendió un 43% a gente de Guanacaste, Heredia y de otros lugares, y van a dejar el distrito
11 sin nada, de manera que todavía tienen problemas con el reglamento; no sabe si la
12 Administración lo ha leído o lo conoce bien, porque se han tomado acuerdos en los cuales ni
13 siquiera envían a decir si están equivocados, y van a dejar el distrito sin espacios, por ende, ha
14 preguntado a la gente de Patarrá y a otros, y le contestan que ellos trabajan en la misma forma,
15 pero una cosa es el Cementerio Central, que es cabecera, y otra cosa son los distritos, y ese
16 desorden es lo que a los vecinos de San Juan de Dios no les ha gustado, por tanto, tiene que
17 analizar si es legal la forma en que se tomó el acuerdo de hace un tiempo para acá, en el
18 sentido de que solo se le vende a los vecinos de San Juan de Dios. Indica que además hay otras
19 cosas que no desea mencionar, pero que la misma Junta las está trabajando, a fin de que la
20 Administración les coopere con las "fallitas" que se han estado presentando, y así podrían
21 cooperar con los distritos adyacentes, como se dice en el reglamento, pero no pueden seguir
22 vendiendo a cualquier persona, no obstante, se han tomado acuerdos y han tenido que hacer
23 hasta un traspaso por medio de un notario, eso entre otras cosas que no desea mencionar aquí.
24

25 **Reg. Lilliam Arguedas:** Dice a doña Aurora que está totalmente con ella, porque le parece que
26 las comunidades deben tener su cementerio y debe dárselos las fosas mayoritariamente a la
27 comunidad, pero lo que sucede es que la propiedad es un derecho resguardado por la
28 Constitución Política, que está por encima de cualquier reglamento, y le preocupa precisamente
29 eso. Reitera que no está en contra, sino que se debe hacer una redacción adecuada para no
30 dar pie a que se "vaya a caer" el reglamento.
31

32 **Sr. Presidente:** Dispone trasladarlo a la Asesoría Legal, si están de acuerdo.
33

34 **Reg. Manuel Araya:** Menciona que uno de los problemas que tiene el cantón es la escasez de
35 cementerios; y sucede que en los distritos los pueden usar solo los vecinos, pero en Patarrá en
36 este momento no tienen nichos ni de alquiler, y mucho menos para comprar un derecho en ese
37 cementerio, porque no hay, por eso la Comisión de Cementerios está tratando de salvaguardar
38 un poco, como por ejemplo en San Juan de Dios, donde no pueden venderle a San Rafael
39 Arriba o San Rafael Abajo, porque se quedan ellos sin espacio, y no a muy largo plazo, porque la
40 muerte siempre está presente. Dice que doña Lilliam Arguedas tiene razón y les puede ayudar en
41 que el asunto no se salga de las manos; si por ejemplo San Rafael Arriba no tiene cementerio,
42 tiene que ver qué se hace, igual los distritos aledaños, porque no pueden ayudarles en ese
43 sentido, dado que ellos mismos se quedarían sin espacio. Acota que revisando los documentos,
44 vieron que increíblemente hay gente de Guanacaste, Heredia y San Ramón con derechos en el
45 cementerio de San Juan de Dios, el cual ya casi se queda sin espacio, igual sucede en Patarrá,
46 donde hay propietarios de Guadalupe, incluso con 3 fosas seguidas, cuando los del distrito se
47 quedan sin espacio para sus propios muertos, problema que deben analizar para que les ayuden,
48 de lo contrario seguirán sufriendo con ese asunto.
49

50 **Lic. Juan Carlos Solórzano:** Dice que analizando someramente el artículo 17, que es el que está
51 presentando problema, le parece que es un tema interpretativo, porque se puede interpretar de
52 manera restrictiva o de forma amplia; restrictiva en cuanto a quiénes se les puede traspasar o
53 vender el derecho, y de manera amplia, dejando abierta la posibilidad de traspasar el derecho
54 a cualquier persona, como cualquier derecho de propiedad, como dice doña Lilliam Arguedas,
55 además, como ejemplo, si una persona tiene un derecho en San Juan de Dios, pero tiene un
56 hermano que vive en Guanacaste, esa persona puede cederle o venderle su derecho aunque
57 viva allá, y aunque el espíritu del artículo es que lo usen solo los miembros de esa comunidad, se
58 pregunta quién puede impedirle a la persona ceder el derecho a su familiar que vive lejos, por
59 ello considera que deben analizarlo mejor o darle otra interpretación, sin embargo, no puede
60 entrar en más detalles al respecto porque eso depende del espíritu que le quieran dar a la norma.
61

62 **Sra. Alcaldesa:** Le indica al Asesor Legal que eso quiere decir que las dos posiciones son viables,
63 dependiendo de la voluntad del Concejo en cuanto a hacerlo restrictivo o abierto.

1
2 **Reg. Aurora Sánchez:** Solicita se someta votación porque no se trata de un terreno para alguna
3 vivienda, sino de un terreno municipal.
4

5 **Reg. Manuel Araya:** Señala que como dice el Asesor Legal, en realidad, es a conveniencia, sin
6 embargo, para organizarse en los distritos con el tema de los cementerios, que están tan
7 restringidos, cree que deben normar el tema en todo el cantón. Como ejemplo, dice que su
8 mamá vivía en Guápiles y él quiso enterrarla en Patarrá, porque es dueño de la bóveda, pero no
9 es lo mismo que alguien quiera comprarla; los dueños deben ser del distrito y pueden decidir si
10 entierran en su bóveda a una persona de otro lugar. Acota que en San Juan de Dios había una
11 restricción del 20% para los distritos aledaños, y cuando se dieron cuenta, más del 41% eran
12 dueños que no eran del distrito; igual sucede en Patarrá, siendo que el tema es muy delicado, por
13 eso deben tratar de consensuar un poco y tratar de que los dueños de los derechos sean en su
14 mayoría del distrito.
15

16 **Reg. Aurora Sánchez:** Como ejemplo, comenta que si ella es dueña de una finca y la cede a sus
17 hijos, ellos no querrán meter personas ajenas allí, siempre querrán que sea de su familia, y en el
18 caso que los ocupa, se trata de las familias de San Juan de Dios, y como dicen los vecinos, con
19 ese 20% abusaron del reglamento, y es lo que están peleando, donde ella como regidora y
20 ciudadana tiene la obligación de luchar por el pueblo, de manera que como vecinos de San
21 Juan de Dios están conscientes de que cuando se les solucione algunas situaciones de carácter
22 administrativo... tal como habló muy conscientemente doña Maureen Fallas en la reunión,
23 porque ella siempre ha estado anuente para solucionar todas esas cosas; si antes había otros
24 funcionarios que daban problema, ahora con doña Maureen es diferente, y que sepan los
25 vecinos de San Rafael Abajo y de San Rafael Arriba que podrán contar con un número de fosas,
26 porque son hermanos del cantón.
27

28 **Reg. Luis Fernando Morales:** Considera que el espíritu del artículo está muy claro, y cree que el
29 mismo debe unir a todos los desamparadeños. Acota que el problema no radica en el espíritu del
30 artículo en sí, se trata de una situación de legalidad, la cual a veces olvidan, porque se puede
31 tener la mayor voluntad y la mayor disposición, pero si algo legalmente no procede, por más que
32 se esmeren en discutir, no va a funcionar, por tanto, con todo respeto y tomando las palabras del
33 Asesor Legal, sugeriría que ese artículo lo sacaran y pudieran darle una redacción de forma que
34 la interpretación no fuera restrictiva, pero que también la aptitud de la interpretación pudiera dar
35 los parámetros necesarios, de manera que ese espíritu de que lo de Desamparados sea para los
36 desamparadeños, pueda permanecer incólume en ese anhelo que tienen de preservar para sí lo
37 que les pertenece.
38

39 **Sínd. Juan Segura:** Dice que le preocupa el desorden que se ha hecho vendiendo los derechos
40 sin ningún control. Agrega que si bien es cierto, está de acuerdo en que lo de Desamparados es
41 para los desamparadeños, también se debe ver por qué se ha disparado tanto ese tipo de
42 ventas, talvez están comprando barato para vender caro, y es un negocio totalmente lícito, pero
43 los está perjudicando, por lo tanto, deben analizar qué tipo de administración están llevando,
44 para que no se den esas situaciones.
45

46 **Sra. Alcaldesa:** Aclara que el Asesor Legal dice que legalmente no hay ningún problema con el
47 artículo tal como está expuesto, además, es un tema de decisión del Concejo, y la Comisión está
48 intentando resolver el problema de abuso que está acotando don Juan. Agrega que sin el afán
49 de defender a ningún funcionario, debe decir que el tema se ha manejado tal cual dice el
50 artículo, totalmente abierto a la venta a terceros, por lo tanto, ni la Municipalidad ni el
51 funcionario pueden hacer nada al respecto, dado que si una persona tiene un derecho (tal
52 como coincide doña Lilliam Arguedas) y desea vender a alguien que vive en Guanacaste, o
53 donde sea, a como está el artículo actualmente, lo puede hacer, igual puede revender, y en ese
54 caso lo que está haciendo la Junta, es que a raíz de todas esas situaciones que se salen del
55 control administrativo, porque es un trámite entre privados que no está regulado en ese
56 reglamento; en este caso lo que se está diciendo es que una de las condiciones para vender es
57 que sea a un familiar o persona que viva en el distrito. Dice que al final todos están concordando
58 y es importante, sobre todo por la duda de la redacción, que si ese es el sentir de la Comisión y
59 del Concejo, y el Asesor Legal ha dicho que no hay ningún problema en que el acuerdo se
60 establezca de forma restrictiva, entonces hay una tranquilidad en ese tema.
61

62 **Sr. Presidente:** Dispone someter a votación los acuerdos por separado.
63

1 **Se toman los siguientes acuerdos:**

2 **ACUERDO N° 4**

3 “El Concejo Municipal de Desamparados, con fundamento en el dictamen emitido el día 8 de
4 noviembre de 2011, por la Comisión de Cementerios, acuerda solicitar a la administración, por
5 medio de la Señora Alcaldesa, información sobre la situación de los Cementerios de Jericó y San
6 Antonio, de los cuales existe el compromiso de información sobre el papel que debe de ocupar la
7 Municipalidad respecto a estos dos camposantos.” **Acuerdo definitivamente aprobado.**

8
9 **ACUERDO N° 5**

10 “El Concejo Municipal de Desamparados, con fundamento en el dictamen emitido el día 8 de
11 noviembre de 2011, por la Comisión de Cementerios, acuerda aprobar, para los efectos de consulta
12 establecidos en el artículo 43 del Código Municipal, las siguientes modificaciones al Reglamento
13 del Cementerio de San Juan de Dios:

14
15 **ARTÍCULO NÚMERO NUEVE VIGENTE** : La Municipalidad para atender los gastos que
16 demanda el cumplimiento de sus obligaciones queda facultada, para percibir los derechos de
17 sepultura, inhumación, exhumación, mantenimiento y el producto del pago de los lotes, de acuerdo
18 con las tarifas que se fijen, las cuales deben ser publicadas en el diario oficial.

19
20 **MODIFICADO:** La Municipalidad para atender los gastos que demanda el cumplimiento de sus
21 obligaciones queda facultada, para percibir los derechos de sepultura, inhumación, exhumación,
22 mantenimiento y el producto del pago por la compra de derechos de lotes y alquiler de nichos, de
23 acuerdo con las tarifas que se fijen, las cuales deben ser publicadas en el diario oficial La Gaceta.
24 Los montos cobrados por sepultura, inhumación, exhumación y mantenimiento serán actualizados
25 cada año con el porcentaje de aumento anual del salario base, entendiéndose como “salario base” el
26 establecido en la Ley N. 7337, dicho cálculo será responsabilidad del Administrador del
27 Cementerio, el cual deberá velar para que ese aumento sea cobrado en el primer trimestre del cada
28 año, la desatención de este trámite será elevado a la Alcaldía la cual iniciará un procedimiento para
29 establecer responsabilidad y la sanción respectiva del responsable por tal desatención.

30
31 **ARTÍCULO NÚMERO 17 VIGENTE:** Los adquirentes derechos sobre lotes podrán traspasarlos
32 a terceras personas cuando no hayan sido usados, o cuando habiéndose usado, se hubieren
33 exhumado todos los restos que ellos contengan. Si no estuvieran completamente desocupados, sólo
34 podrán ser adquiridos por los ascendientes, descendientes, cónyuges, hermanos, tíos o sobrinos
35 del adquirente , o por los cuñados, tíos políticos, sobrinos y yernos o por quienes tengan iguales
36 nexos con persona sepultadas en los mismos sitios.

37
38 **MODIFICADO:** Los adquirentes de derechos sobre lotes podrán traspasarlos a terceras personas
39 cuando no hayan sido usados, o cuando habiéndose usado, se hubieren exhumado todos los restos
40 que ellos contengan. Si no estuvieran completamente desocupados, sólo podrán ser adquiridos por
41 los ascendientes, descendientes, cónyuges, hermanos, tíos o sobrinos del adquirente , o por los
42 cuñados, tíos políticos, sobrinos y yernos o por quienes tengan iguales nexos con personas
43 sepultadas en los mismos sitios, todo esto siempre y cuando, los beneficiarios sean vecinos del
44 Distrito de San Juan de Dios, para lo cual este tipo de traspasos deberán contar con la autorización
45 mediante acuerdo de Junta Administrativa del Cementerio de San Juan de Dios.

46
47 **ARTÍCULO NÚMERO 33 VIGENTE:** Existirán nichos de alquiler, como también fosas
48 comunes destinadas para sepultar indigentes en casos de extrema necesidad, cada sepultura será
49 marcada con la losa, cruz u otro distintivo que llevarán número progresivo y el año que fue hecha
50 la inhumación.

51
52 **MODIFICADO:** Existirán nichos de alquiler, como también fosas comunes destinadas para
53 sepultar indigentes en casos de extrema necesidad, cada sepultura será marcada con la losa, cruz u
54 otro distintivo que llevarán número progresivo y el año que fue hecha la inhumación. La
55 actualización anual de los valores se hará conforme el aumento en el costo de la vida IPC,
56 publicado anualmente por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC), las cuales deberán
57 ser publicadas en el diario oficial La Gaceta y serán aplicados únicamente a las ampliaciones o

1 nuevos contratos de arrendamientos de nichos. Dicho cálculo será responsabilidad del
2 Administrador del Cementerio, el cual deberá velar para que este aumento sea cobrado en el primer
3 trimestre de cada año la desatención de este trámite será elevado a la Alcaldía la cual iniciará un
4 procedimiento para establecer responsabilidad y la sanción respectiva del responsable por tal
5 desatención.” **Acuerdo no firme. Votan negativamente los regidores Saúl Mora, Lilliam**
6 **Arguedas, Luis Fernando Morales y Randall Pérez.**

7
8 **Reg. Aurora Sánchez:** Informa que el siguiente acuerdo es sobre la nota que todos tienen hace
9 varios días en relación con el aumento en las tasas y precios para mantenimiento, a fin de
10 discutirlo con el Sr. Presidente.

11
12 **Se toma el siguiente acuerdo:**

13 **ACUERDO N° 6**

14 “El Concejo Municipal de Desamparados, con fundamento en el dictamen emitido el día 8 de
15 noviembre de 2011, por la Comisión de Cementerios, acuerda solicitar a la Comisión de Hacienda
16 y Presupuesto recibir a los miembros de la Comisión de Cementerios, con el fin de discutir el
17 Oficio número AAT-030-2011, enviado por el Ingeniero José Iván Wong Reyes, Coordinador del
18 Área de Administración Tributaria.” **Acuerdo definitivamente aprobado.**

19
20 **Sr. Secretario:** Informa que se le está indicando que el acuerdo presentado por la Comisión de
21 Gobierno y Administración sobre el terreno para instalación de la UNED, no está siendo votado
22 por el Partido Accesibilidad sin Exclusión, y se hace la aclaración porque no se consignó en el
23 audio.

24
25 **d. Dictamen de la Junta de Planificación Cantonal de reunión del 15 de noviembre 2011. Se**
26 **toma el siguiente acuerdo:**

27 **ACUERDO N° 7**

28 Concejo Municipal de Desamparados, con fundamento en el dictamen emitido el día 15 de
29 noviembre de 2011, por la Comisión de Enlace Estratégico Territorial (Junta de Planificación
30 Cantonal), acuerda:

31
32 **CONSIDERANDO:**

33
34 1. Que el 14 de octubre de 2011, mediante oficio SG-DEAE-2011, El MINISTERIO DE AMBIENTE,
35 ENERGÍA Y TELECOMUNICACIONES por medio de la Secretaría Técnica Nacional Ambiental
36 (SETENA), comunica a este Concejo, la necesidad de formalizar algunos aspectos por parte de la
37 Municipalidad de Desamparados, referente a los actos realizados en el trámite del expediente EAE-05-2006
38 que corresponde al Plan Regulador de Desamparados.

39
40 2. Que dicha solicitud emana de las conversaciones sostenidas entre los funcionarios municipales y de
41 SETENA, en las Audiencias privadas concedidas por SETENA a esta Municipalidad y cuyo objetivo era el
42 de continuar el trámite que se gestiona mediante el expediente EAE-05-2006 supra citado.

43
44 3. Que la SETENA, en el oficio de marras, señala con respecto al legitimado que:

45
46 “...según los oficios AJ-784-2010 y AJ-810-2010 (adjuntos) emitidos por la Asesoría Jurídica, el
47 Departamento de Evaluación Ambiental Estratégica, considera que en acatamiento de las recomendaciones
48 por esa vía recibidas es necesario notificar al Concejo Municipal para que en los casos donde la
49 documentación de la introducción de la variable ambiental al Plan Regulador han sido gestionados por el
50 Alcalde en ausencia de acuerdos del propio legitimado (Concejo Municipal), invariablemente tales
51 gestiones para que adquieran validez real, el mismo Concejo debe decidir si las ratifica o no y comunicar al
52 respecto” (...)

53
54 4. Que para ahondar en las potestades de la figura del legitimado, vale transcribir parte de lo que a la letra
55 contempla el documento AJ-757-2010:

56
57 “...la atribución en materia de ordenamiento territorial corresponde al Concejo Municipal y no al Alcalde.
58 En este sentido, de conformidad con la Ley General de Administración Pública, esta Secretaría puede hacer
59 una prevención al Concejo Municipal respectivo para informar la situación sobre el plan regulador
60 presentado por el Alcalde y solicitar que si están conformes ratifiquen el acto. De esta forma esta
61 Secretaría podría emitir una resolución en este sentido, de lo contrario, tendría que rechazarse los planes
62 reguladores que no sean ratificados.”

1 5. Que las competencias del Concejo Municipal se encuentran en el artículo 13 del Código Municipal,
2 numeral que lo configura como el órgano superior de la Municipalidad, tanto en el ejercicio de las
3 atribuciones que podríamos calificar de gobierno como otras que califican de administrativas. La atribución
4 del ordenamiento territorial en la municipalidad corresponde al Concejo Municipal, por encontrarse
5 estipulado dentro de las atribuciones en el Código Municipal, pero además por tratar asuntos de interés
6 general sea político, social, económico, cultura o ambiental. (Dictamen C-028-2010 del 25 de febrero de
7 2010).

8
9 6. Que en este sentido se orienta la resolución número 213-2009-SETENA de las 10 horas 45 minutos del
10 28 de enero de 2009 llamada "ACUERDO DE COMISION PLENARIA "CHECK LIST" Y
11 COMUNICADO PARA RECEPCIÓN DE LOS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
12 (PLANES REGULADORES) y DE LOS PLANES MAESTROS", la que estableció que la Municipalidad
13 debía presentar "OFICIO RESPECTIVO CON EL ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL O DEL
14 ALCALDE".

15
16 7. Asimismo, la SETENA aclara y amplía, en sesión Ordinaria N° 008-2009, realizada el 27 de enero del
17 2009, en el artículo N° 41:

18
19 "COMUNICAR A TODOS AQUELLOS QUE PRESENTEN PLANES REGULADORES PARA SU
20 EVALUACIÓN ANTE ESTA SECRETARÍA TÉCNICA (MUNICIPALIDADES, INSTITUTO
21 COSTARRICENSE DE TURISMO O INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO),
22 QUE ESTOS DEBEN ESTAR ACOMPAÑADOS DE DOCUMENTACIÓN LEGAL QUE LEGITIME
23 AL ENTE A PRESENTAR EL MISMO PARA SU EVALUACIÓN".

24
25 8. Que más adelante se indica: "Se determina por lo tanto la necesidad de que la municipalidad comunique
26 el respectivo acuerdo que el Concejo emitirá, en aras de continuar con el proceso de la evaluación ambiental
27 del Plan Regulador"

28
29 9. Que en caso de NO emitirse el acuerdo anterior la SETENA procederá a archivar el expediente EAE-05-
30 2006, lo cual implicaría reiniciar todo el proceso de evaluación ambiental del Plan Regulador.

31
32 10. Que en el presente año 2011, el Concejo Municipal conforme lo establece la ley de Planificación
33 Urbana (4240) en sus artículos N° 59 y 60 integró la Junta Cantonal de Planificación (denominada en el Plan
34 de Ordenamiento Territorial del Cantón de Desamparados (POT) como Comisión de Enlace Estratégico
35 Territorial –CEET) siguiendo los procedimientos establecidos por el Código Municipal Ley N° 7794, del 30
36 de abril de 1998, órgano al cual le corresponde participar en la preparación y aplicación del Plan Regulador
37 y lo establecido en los artículos 11 y 12 del POT, entre otras la gestión y promoción de los procedimientos
38 de modificaciones del mismo conforme al artículo 17 de la Ley 4240.

39
40 11. Que sobre el tema de la Audiencia Pública solicitada, la Municipalidad, en cumplimiento de lo
41 establecido en el Artículo 17 de la Ley de Planificación Urbana, realizó una audiencia con fecha 1° de Abril
42 de 2006, misma sobre la cual está solicitando aclaración la SETENA.

43
44 **POR LO TANTO:**

45
46 De los aspectos antes señalados, esto es, la legitimidad de los actos realizados en el trámite del expediente
47 citado y la audiencia pública; se insiste en la relevancia que adquiere la acción de que la municipalidad y
48 propiamente su Concejo, tome las decisiones que sobre este asunto considere y que, por ende el proceso que
49 todavía continúa, recobre la legalidad que le corresponde.

50
51 **SE ACUERDA:**

52
53 Comunicar a la Secretaría Técnica Nacional Ambiental, lo siguiente:

54
55 1. Conceder el aval y ratificación en su condición de órgano legitimado, a la Alcaldía Municipal en cuanto
56 a lo presentado por esta a nombre de la Municipalidad de Desamparados, a la fecha en el expediente EAE-
57 05-2006-SETENA Plan Regulador Desamparados, *en los casos donde la documentación de la introducción
58 de la variable ambiental al Plan Regulador hayan sido gestionados por el Alcalde en ausencia de acuerdos
59 del propio legitimado (Concejo Municipal)*

1 2. Que en lo sucesivo, este Concejo Municipal continuará, tal y como corresponde, enviando todo lo
2 asociado al expediente EAE-05-2006-SETENA, de conformidad a su condición de “órgano legitimado” y
3 con los respectivos acuerdos municipales.
4

5 3. Indicar a la Alcaldía Municipal, que en lo sucesivo todo lo referente al trámite expediente EAE-05-
6 2006-SETENA, debe ser remitido a este Concejo para ser visto por parte de la Junta Cantonal de
7 Planificación (denominada en el Plan de Ordenamiento Territorial del Cantón de Desamparados (POT)
8 como Comisión de Enlace Estratégico Territorial –CEET), para la recomendación y toma de los acuerdos
9 pertinentes que faciliten el proceso de la obtención de la licencia ambiental del Plan Regulador (Plan de
10 Ordenamiento Territorial –POT).
11

12 4. Solicitar a la Junta Cantonal de Planificación (denominada en el Plan de Ordenamiento Territorial del
13 Cantón de Desamparados (POT) como Comisión de Enlace Estratégico Territorial –CEET), un dictamen
14 que permita resolver lo que indica SETENA con relación a la audiencia pública a fin de que el proceso
15 recobre la legalidad que le corresponde.” **Acuerdo definitivamente aprobado.**
16

17 **e. Dictamen de la Comisión de Obras del 11 de noviembre 2011 Se toma el siguiente acuerdo:**
18

19 **ACUERDO N° 8**

20 “El Concejo Municipal de Desamparados acuerda aprobar las recomendaciones contenidas en el
21 dictamen emitido el día 11 de noviembre de 2011 por la Comisión de Comisión de Obras, que en lo
22 conducente, dice:
23

24 Después de analizar la correspondencia trasladada a esta Comisión, se toman los siguientes acuerdos:
25

26 **Caso No. 1**

Colegio de Ingenieros y Arquitectos, DRD- INSP-323-2011 del 26-06-11/ oficio cons. Muni 1157/24-8-11	Solic. De inspección No. 0213 para verificar el estado de obras de infraestructura urbanización MARBELLA SN. Raf. Abajo, Lote 6B-Evelyn Lantén Miranda. El Colegio informa a la Municipalidad Arq. Jessica M. que remita al Colegio la documentación del caso expuesto para ampliar investigación y que se actúe de acuerdo a su competencia
--	---

27
28 **ACUERDO No. 1**

29 Instruir a la Señora Alcaldesa para que le solicite a la Sra. Arquitecta Jessica Martínez si ya se atendió el
30 oficio del Colegio de Ingenieros y Arquitectos DRD-INSP-323-2011 del 26 de junio del 2011 y que se
31 remita un informe sobre lo actuado a este Concejo Municipal en un plazo de ocho días a partir de su
32 notificación.
33

34 **Caso No. 2**

Ana Cristina González González oficio 1145 del 23-08-11, oficio DPM-OF.284-2011 de la CNE	Solicitud de información sobre obras a realizar en propiedad de la Sra. González, por cuanto aún se mantiene vigente las condiciones de vulnerabilidad de la propiedad
---	---

35
36 **ACUERDO No. 2**

37 Instruir a la Señora Alcaldesa para que le solicite a la Comisión de Emergencia de la Municipalidad de
38 Desamparados si ya se atendió el oficio de la Sra. Ana Cristina González González del 23 de agosto del
39 2011, informar el estado actual de su vivienda y si hay algún proyecto a realizar para incluir a esta vivienda
40 y en qué fecha se estaría ejecutando.
41

42 **Caso No. 3**

Rafael A. Meneses Barboza, Oficio Muni 1135/22-08-11	Denuncia de funcionamiento de un taller sin permisos en Bo. El Carmen en el Centro.
---	--

43
44
45 **ACUERDO No. 3**

46
47 Instruir a la Señora Alcaldesa para que le solicite a la Oficina de Inspectores de la Municipalidad de
48 Desamparados si ya se atendió el oficio del Sr. Rafael A. Meneses Barboza del 22 de agosto del 2011,

1 para que realice una inspección en el lugar y remita al Concejo Municipal en un plazo de ocho días a partir
2 de esta notificación un informe sobre lo actuado.

3
4 Caso No. 4

Ileana Segura Hernández, acuerdo 5 sesión 51-2011, traslado a asesor legal	Solicitud para declarar como pública el acceso a su propiedad ubicada en Fincas Veramont
--	--

5
6 En relación a este oficio ya el mismo fue atendido por la Asesoría Legal del Concejo que emitió un
7 dictamen y fue aprobado por el Concejo Municipal, Acuerdo No 4 , Sesión 56-2011 del 13 de setiembre del
8 2011.

9
10 Caso No. 5

Luis Diego Porras Fernández, oficio muni 1157 / 29-8-11	Solicita se inspeccione por cuanto se ha alterado el cauce del río Cucubres
---	---

11
12 ACUERDO No. 4

13 Instruir a la Señora Alcaldesa para que le solicite a la Oficina de Inspectores de la Municipalidad de
14 Desamparados si ya se atendió el oficio del Sr. Luis Diego Porras del 25 de agosto del 2011, para que
15 realice una inspección en el lugar y remita al Concejo Municipal en un plazo de ocho días a partir de esta
16 notificación un informe sobre lo actuado.

17
18 Caso No. 6

Mario López Barboza, Presidente Asoc. Desarrollo Gravilias, oficio muni 1331 S61-2011	Solicitud de propiedad para realizar un proyecto de un gimnasio multiuso
---	--

19
20 ACUERDO No. 5

21 La Comisión de Obras acuerda programar una inspección en el terreno solicitado próximamente.

22
23 Caso No.7

Ligia Abarca, oficio muni 1332 / 4-10-11	Desbordamiento de aguas en Calle Abarca en San Juan de Dios de Desamparados, solicita inspección al lugar
--	---

24
25 ACUERDO No. 6

26 Instruir a la Señora Alcaldesa para que se intervenga en forma urgente la comunidad de Calle Abarca en San
27 Juan de Dios en razón del presunto riesgo que manifiesta la Sra. Ligia Abarca según el oficio del 4 de
28 octubre del 2011, se le solicita remitir un informe al Concejo Municipal en un plazo de ocho días a
29 partir de esta notificación, se valora realizar inspección por parte de la Comisión de Obras.

30
31 Caso No. 8

ROSALBA MONGE PICADO, 18 de julio del 2011, Muni 973-19-07-2011	Solicitud de material para calle Hacienda Santa Marta, Quebra Honda de Patarrá, por encontrarse deteriorada y barrialosa
---	--

32
33 ACUERDO No. 7

34
35 Instruir a la Señora Alcaldesa para que se realice una inspección para determinar si se cuenta con recursos
36 para intervenir esta calle según el oficio del 18 de julio del 2011 remitido por Rosalba Monge Picado,
37 además se le solicita remitir un informe al Concejo Municipal en un plazo de ocho días a partir de esta
38 notificación sobre lo actuado.

39
40 Caso No. 9

ASOCIACION DESARROLLO INTEGRAL DE TORREMOLINOS Y JORCO, 01-07-2011, Muni 974-18-07-2011	Esta en riesgo dos casas por deslizamiento ya que no terminaron el muro y por la excavación que realizan aumenta el riesgo. Lugar: Torremolinos Jorco.
---	--

41
42 ACUERDO No. 8

43 Instruir a la Señora Alcaldesa para que se realice una inspección para determinar si se cuenta con recursos
44 para intervenir esta zona según el oficio del 1º. de julio del 2011 remitido por Carlos Luis Quirós de la
45 Asociación Desarrollo Integral Torremolinos y Jorco, además se le solicita remitir un informe al Concejo
46 Municipal en un plazo de ocho días a partir de esta notificación.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49

Caso No. 10

VECINOS DE SAN ANTONIO, 15 de julio del 2011, Muni 975, 8-07-2011	Daños en casas por construcción del Mas X Menos
--	---

En relación a este oficio ya el mismo fue atendido, el Colegio de Ingenieros y Arquitectos emitió un oficio y la Secretaría del Concejo Municipal entregó a los vecinos de esa comunidad copia de dicho informe, la Comisión de Obras acordó darle seguimiento al caso. Se atendió en sesión 64-2011 del 18 de octubre del 2011.

Caso No. 11

ILEANA MARÍA SEGURA HERNÁNDEZ, 10-10-2011, Muni 1361-11-10-2011	Arreglo de calles en quintas VERAMONT, información sobre grupos organizados.
---	--

ACUERDO No. 9

Instruir a la Señora Alcaldesa para que se realice una inspección para determinar si se cuenta con recursos para intervenir esta zona según el oficio del 10. De octubre del 2011 remitido por Ileana María Segura Hernández de las quintas Veramont, además se le solicita remitir un informe al Concejo Municipal en un plazo de ocho días a partir de esta notificación.

Caso No. 12

ING. JESÚS CHINCHILLA GONZÁLEZ, OP-i-327-2011, 26-05-2011, Muni 1480-28-10-11	Nota indicando que seguirán gestionando la construcción de las aceras como tenía programado la unidad correspondiente hasta que salga el recurso de amparo interpuesto por Doña Teresa Bosque
---	---

En relación a este oficio se le consulto al Ing. Jesús Chinchilla e informa que remitió a la Secretaría del Concejo dicho oficio con carácter únicamente informativo.

Caso No. 13

JOSE FCO. GUTIÉRREZ, ZAIDA MONGE, LAURA MONGE, 24-10-2011, Muni 1433-24-10-2011	Construcción de caño sin cunetas según manifiesta el remitente del oficio y que tiene problemas de entrada de agua a su vivienda por desnivel en su vivienda, en apariencia por el trabajo anteriormente descrito.
---	--

ACUERDO No. 10

Instruir a la Señora Alcaldesa para que se realice una inspección para determinar eventualmente la necesidad de intervenir el sector según lo solicita los vecinos de la Urbanización Balboa, San Rafael Abajo en el oficio del 24, además se le solicita remitir un informe al Concejo Municipal en un plazo de ocho días a partir de esta notificación sobre lo actuado.

ACUERDO No. 11

Solicitarle a la Administración para que se le brinde:

Acompañamiento en la Comisión de Obras con un ingeniero.

Acompañamiento en la Comisión de Obras con un inspector.” **Acuerdo definitivamente aprobado. Vota Sheiris Chacón en sustitución de María Ester Rodríguez.**

f. Presentación, por los concejos de distrito respectivos, de la ficha técnica para los proyectos municipales, por parte de los Concejos de Distrito de San Juan de Dios, Patarrá, Los Guido, El Rosario y Damas. Se trasladan a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

2. Asuntos de la Alcaldía Municipal.

a. Remisión de informe sobre los permisos de construcción correspondientes a octubre 2011. Se traslada a las fracciones.

b. Liquidación de cesantías a ex funcionarios municipales.

Sra. Alcaldesa: Informa que se han dado varios casos de funcionarios pensionados, lo cual implica una erogación bastante fuerte para el municipio, no obstante, son los derechos que les

1 compete por ley a los trabajadores, y la Administración debe ver de dónde toma los fondos para
2 cancelarles. Comenta que en este caso está hablando de aproximadamente ¢ 16 millones, para
3 lo cual solicita la aprobación, a fin de hacer la respectiva cancelación.
4

5 **Se toma el siguiente acuerdo:**

6
7 **ACUERDO N° 9**

8 “El Concejo Municipal de Desamparados con fundamento en los oficios U. R. H.-467-2011, U. R.
9 H.-468-2011, U. R. H.-469-2011, U. R. H.-470-2011, U. R. H.-472-2011 y U. R. H.-473-2011, de
10 la Unidad de Recursos Humanos, acuerda autorizar el pago de extremos laborales de conformidad
11 con el detalle siguiente:
12

13 Nombre	No. de cédula	Monto por pagar	
14 Jeffrey Masís Bonilla	110860604	¢216.082,00	
15 Álvaro Murillo Acuña	103600019	¢3,624,196.00	
16 Elián Mora Ureña	103650201	¢3,398,941.00	
17 Cinthia Gómez Sánchez	109760064	¢1,009,240.00	
18 Héctor Delgado Segura	103740955	¢5,648,075.00	
19 Alberto Jiménez Jiménez	700390345	¢2,300,274.00.”	Acuerdo

20 **definitivamente. Vota don José Solís en sustitución de doña Lilliam Arguedas.**
21

22
23 **c. Solicitud de informes sobre moción en torno al Centro de Acopio y Cementerio de Jericó.**
24

25 **Sra. Alcaldesa:** Comenta que la Lic. Bermúdez tiene lista la moción, pero olvidó dejársela, por
26 consiguiente, la estará presentando la próxima semana. Seguidamente, informa que el Lic.
27 Moisés Solano tiene en sus manos el caso del cementerio de San Antonio; en cuanto al caso de
28 Jericó, no tienen la mínima duda de que ese es un terreno municipal, y en ese sentido desean
29 coordinar con la Junta y con la Comisión de Cementerios para darles el apoyo, a fin de ordenar
30 la casa, porque todo lo que se dio fue por desconocer quién era el dueño del terreno, dado que
31 los planos son muy antiguos, pero mediante una investigación se logró llegar a la escritura que dio
32 pie , en su momento, a esa compra por parte de la Municipalidad de Desamparados.
33

34 **3. Espacio de la Asesoría Legal.**
35

36 **a. Recurso de revisión y nulidad que presenta el Sr. Howard González Hernández. Se toma el**
37 **siguiente acuerdo:**

38 **ACUERDO N° 10**

39 “El Concejo Municipal de Desamparados acuerda dictar la siguiente resolución en torno al recurso de
40 revisión y nulidad, interpuesto por el señor Howard González Hernández, contra la resolución de las nueve
41 horas veinte minutos del 26 de octubre emitida por la Alcaldesa Municipal de Desamparados, que confirma
42 resolución inserta en el oficio PPT-C.U.S-P-843-2011:
43

44 **CONSIDERANDO**

45 **ÚNICO: DE LA INADMISIBILIDAD DEL RECURSO DE REVISION Y NULIDAD POR PARTE**
46 **DEL CONCEJO MUNICIPAL**
47

48 El Recurso de Revisión y Nulidad interpuesto por el recurrente no cumple con los requisitos de forma para
49 ser admitido por parte del Concejo Municipal, por las razones que se exponen a continuación:
50

51 En materia municipal, los recursos en contra de los acuerdos del Concejo Municipal y las decisiones de la
52 administración municipal se encuentran regulados, en los ordinales que van del 153 al 163, en los mismos se
53 delimitan de manera taxativa los supuestos objeto de impugnación, no pudiendo ir más allá de lo señalado
54 preceptivamente, por constituirse un numerus clausus, además del principio de legalidad que priva en la
55 función pública, principio del que no está exento el derecho municipal.
56

57 El artículo 162 del Código Municipal establece en relación a la impugnación de los actos que emanan de la
58 Administración Municipal, como el caso que nos ocupa (oficio PPT-C.U.S-P-843-2011), lo siguiente:
59

1 “.- Las decisiones de los funcionarios que no dependan directamente del Concejo tendrán los recursos de
2 revocatoria y apelación para ante el alcalde municipal dentro de un plazo de cinco días. Podrán
3 fundamentarse en motivos de ilegalidad o inoportunidad y suspenderán la ejecución del acto.”
4

5 De igual forma, el artículo 163 del citado cuerpo legal, establece:
6

7 “ARTÍCULO 163.- Contra todo acto no emanado del Concejo y de materia no laboral, cabrá recurso
8 extraordinario de revisión, cuando no se hayan establecido oportunamente los recursos facultados por
9 los artículos precedentes de este capítulo, siempre que no hayan transcurrido cinco años después de
10 dictado el acto y este no haya agotado totalmente sus efectos, a fin de que no surta ni siga surtiendo efectos.
11 El recurso se interpondrá ante el Concejo, lo acogerá sólo si el acto fuere absolutamente nulo.” (el
12 subrayado es propio).
13

14 El artículo 163 establece de manera clara los requisitos de admisibilidad del recurso extraordinario de
15 revisión, en lo que interesa se citan:
16

17 1-cuando no se hayan establecido los recursos respectivos.

18 2-no hayan transcurrido 5 años del dictado del acto.

19 3-que no haya agotado totalmente sus efectos.
20

21 Bajo esta línea de pensamiento, el recurso de revisión interpuesto por el señor González Hernández, debe
22 ser rechazado ad-portas por adolecer de requisitos de forma que lo tornan inadmisibles. Como se desprende
23 del artículo supracitado, es requisito indispensable para la admisibilidad del recurso que contra el mismo no
24 se hayan interpuesto los recursos respectivos (sea revocatoria y apelación), requisito indispensable que no se
25 dio en el caso de marras, siendo que el impugnante, como él mismo lo manifiesta, presentó recurso de
26 revocatoria con apelación en subsidio, situación que veda al Concejo Municipal ejercer la acción
27 extraordinaria de revisión de los actos administrativos. El recurrente deberá al efecto buscar la respectiva
28 asesoría legal para ejercer las acciones legales que estime pertinentes.
29

30 **POR TANTO:** “El Concejo Municipal de Desamparados acuerda rechazar ad-portas el recurso de
31 revisión y nulidad del acto de denegatoria del uso de suelo interpuesto por el señor HOWARD
32 GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, contra la resolución de las nueve horas veinte minutos del 26 de
33 octubre emitida por la Alcaldesa Municipal de Desamparados, que confirma resolución inserta en
34 el oficio PPT-C.U.S-P-843-2011. El Rechazo del recurso se fundamenta en la falta de
35 cumplimiento de los requisitos necesarios para su acogimiento.” **Acuerdo definitivamente**
36 **aprobado. Vota Jorge Agüero en sustitución de José Corella; Sileny Flores en lugar de**
37 **Aurora Sánchez y Cristóbal Pérez en sustitución de Domingo Solís.**
38

39 **4. Espacios de control político.**

40 **a. Espacio del Partido Movimiento Libertario.**

41 **Reg. Luis Fernando Morales:** Solicita aclaración sobre lo que dijo el Sr. Secretario cuando hizo la
42 observación de que el Sr. Presidente y doña María Ester Rodríguez querían decir que no votaron
43 afirmativamente el primer acuerdo del dictamen de la Comisión de Gobierno y Administración.
44

45 **Sr. Secretario:** Dice que efectivamente, así se lo pidió don Jorge Vargas: que hiciera la
46 observación de que no se había consignado que ellos habían votado negativamente.
47

48 **Reg. Luis Fernando Morales:** Dice que él no está bien de la vista, por lo tanto usa anteojos, pero
49 vio a los dos compañeros levantar la mano, lo cual le preocupa aunque no piensa discutir sobre
50 ello, sin embargo, desearía tratar de entender qué es lo que pasa, porque el “por tanto” del
51 acuerdo N° 7 del acta N° 31, dice lo siguiente: “El Concejo Municipal de Desamparados
52 comprometido con el desarrollo educativo de la población del cantón de Desamparados,
53 recomienda la donación del terreno colindante con la Escuela de El Porvenir (se dan las
54 especificaciones), por tanto se acuerda autorizar a la Sra. Alcaldesa a que continúe con los
55 trámites pertinentes. Acuerdo definitivamente aprobado. Votan negativamente Randall Pérez y
56 Lilliam Arguedas”. Agrega que quisiera saber qué pasa, porque lo normal y lo práctico es que
57 cuando un regidor vota negativamente, justifique su decisión, y le llama poderosamente la
58 atención que hasta mucho tiempo después, como una nota aclaratoria, después de que se da la
59 votación de forma unánime, en el acta aparecerán dos renglones con la justificación del voto
60

1 negativo. Señala que no entiende; primero, porque había un acuerdo en firme y en ese sentido le
2 gustaría que el Asesor Legal le explicara, dado que recuerda muy bien el discurso de Alejandra
3 Aguilar, defendiendo el hecho de que se pudiera instaurar una sede de la UNED en el lugar, y que
4 María Ester Rodríguez lo secundó con vehemencia, diciendo que es egresada de esa universidad,
5 Dice desear entender; porque, si se hace un acuerdo, queda definitivamente aprobado, y
6 después ellos hacen una observación de ese tipo, esa situación no la puede asimilar, porque
7 cuando se lee el acta y se lee que el acuerdo está definitivamente aprobado (porque nadie vota
8 negativamente), si fuera en su caso (donde pide excusas por ser tan desconfiado), eso lo puede
9 utilizar si alguien lo cuestiona respecto a que no lo votó, refiriéndolo a la parte del acta en la que
10 el acuerdo queda definitivamente aprobado; pero si lo cuestionan en sentido inverso, entonces
11 referiría a la persona a leer dos o tres páginas adelante, donde salva su voto en una notita por
12 aparte. Dice no saber qué pasó; si fue que no entendió, porque aquí pasan cosas muy extrañas
13 que desea le queden claras: si tiene que hacerse la justificación del voto negativo, pide que esa
14 justificación quede en el folio donde dice que votan negativamente los dos compañeros, y no
15 que quede 2 o 3 páginas adelante, como una simple nota.

16 **Sr. Secretario:** Indica para don Luis F. Morales, que en ese caso él consigna el voto negativo al
17 pie del acuerdo y le pone un asterisco para indicarse a sí mismo que eso se dio en otra parte del
18 acta, pero considera que la justificación debe ir al pie del acuerdo, en eso está totalmente de
19 acuerdo con él.

20 **Reg. Randall Pérez:** Manifiesta que igualmente le queda la duda que tiene el compañero Regidor
21 Luis F. Morales, incluso están pidiendo que el Asesor Legal les pueda dar la explicación del caso,
22 porque cree que en el acta está muy bien especificado que el acuerdo es firme; si cuentan la
23 cantidad de votos negativos, fueron solamente dos, pero si ahora ellos dos (Jorge Vargas y María
24 Ester Rodríguez) se oponen, ya no quedaría firme el acuerdo, porque serían 4 los que se estarían
25 oponiendo. Señala que no ve un supuesto de legalidad porque él podría pedir lo mismo por
26 equis o ye circunstancia, y justificaría su voto negativo en el momento en que le plazca, pero no
27 debe ser de esa manera, sin embargo, cuando se votó, incluso cree que esa acta está
28 aprobada, y lo dicho es lo que queda, de manera que si él quisiera pueden aprobar una acta
29 hoy y dentro de dos semanas puede pedir que en dicha acta se consigne que él se opuso al
30 voto, y si esa situación es legal, entonces los compañeros tienen que justificar su voto en este
31 momento.

32 **Reg. Randall Pérez:** Le pregunta al Sr. Presidente quiénes votaron negativamente ese acuerdo,
33 porque si hubo dos votos negativos y ahora se suman otros dos, el acuerdo dejaría de ser firme,
34 pero a su parecer el acuerdo lo votaron a favor, fuera de don Jorge Vargas y doña María Ester
35 Rodríguez, que dicen votar en contra.

36 **Sr. Presidente:** Informa que en el espacio de la Fracción Accesibilidad sin Exclusión van a hacer la
37 aclaración correspondiente.

38 **Reg. Randall Pérez:** Solicita la explicación por parte del Asesor Legal.

39 **Lic. Juan Carlos Solórzano:** Explica que lo primero por hacer es definir quiénes votaron
40 negativamente el acuerdo: si fueron dos, el acuerdo es firme, pero si están en la tesis de que
41 fueron 4, dejaría de ser firme, por otra parte, de acuerdo con el Código Municipal, cuando un
42 regidor vota negativamente, lo correcto es que motive el voto en el acto de la votación.

43
44 **Sr. Secretario:** Menciona que si hay algo que aclarar sobre la votación, pueden escuchar el
45 audio correspondiente, si nadie votó negativamente, el acuerdo sigue siendo firme, si se
46 escuchara que dos votaron negativamente y se suman dos, el acuerdo pierde la firmeza.

47
48 **Reg. Francisco Pérez:** En otro tema, comenta que el 11 de noviembre se hizo una sesión en la
49 sede del Colegio de Ingenieros y Arquitectos en Curridabat, donde él estuvo representando a su
50 Municipalidad, y la Sra. Alcaldesa estuvo representando a la Municipalidad de Desamparados, y
51 se firmó un convenio al cual considera deben darle más relevancia e importancia, tema al que a
52 los Libertarios les interesa mucho y los motiva a apoyar y darle seguimiento, porque va en
53 beneficio de los ciudadanos del cantón. Menciona que el asunto consiste en que a partir de
54 diciembre de 2012, todos los trámites de proyectos constructivos, ya sean habitacionales,
55 condominios, bodegas, y demás, se harán mediante una plataforma digital, es decir, que todos
56 los ingenieros y arquitectos tendrán que hacer sus proyectos constructivos de forma digital, o sea,
57 no tendrán que desplazarse al Colegio, gastar papel, tiempo y dinero, sino que todos se hará

1 digitalmente. Comenta que esos convenios se firmaron con varios alcaldes, el viernes, siendo que
2 las municipalidades tienen un año de tiempo para entrar en este programa de digitalización
3 para la aprobación de permisos de construcción, de forma tal que el municipio de
4 Desamparados, que es el tercero en importancia del país, no puede perder esa perspectiva y,
5 como tal, esa relevancia debe tomarse en cuenta para ser punteros y pioneros en ese tipo de
6 temas. Agrega que la idea es que dentro de un año, cuando se haga todo el trámite digital en el
7 INVU, Salud y todo lo demás, ya se pueda llegar a la Municipalidad a solicitar el permiso de
8 construcción. Dice motivar al Concejo Municipal, porque ese convenio conlleva sus cosas
9 importantes, pero hay que darle pronto seguimiento. Comenta que el cambio de paradigma que
10 se está dando en ese nuevo trámite, es que a las instituciones como el INVU, Salud y
11 Municipalidad, se les va a dar una mayor etapa de inspección en campo, de los proyectos
12 constructivos. Indica que regresando al mismo tema que expuso don Juan la semana anterior,
13 sobre la inspección, esta Municipalidad tiene que entrarle al asunto de parte de la Alcaldía y del
14 Concejo; y como lo ha dicho varias veces, desde el año anterior hay un dictamen de Auditoría al
15 que nadie ha dado seguimiento, y que conlleva una serie de directrices que emitió don Israel
16 Barrantes, pero falta ver si esas directrices se han cumplido; no obstante, él se encargará de darle
17 seguimiento, porque es de su área de acción y, además, como Partido les interesa esa
18 simplificación de trámites. Aclara que quiso externar e informar del asunto a fin de que no
19 pierdan la perspectiva de que ese convenio trae un tema coyuntural y de avanzada para este
20 país, y esperaría que logran concretarlo. En otro tema, dice consultar muy concretamente al
21 Asesor Legal, porque viendo la dinámica de la sesión anterior y de la presente reunión, le llama la
22 atención que cuando se puso en discusión el dictamen que presentó la Comisión de
23 Cementerios, hubo mucha discusión y retroalimentación sobre los acuerdos, así como un debate;
24 pero la semana pasada se puso en discusión un dictamen de la Junta Vial Cantonal, el cual fue
25 leído por el Sr. Secretario, pero el Sr. Presidente se limita únicamente a someterlo a votación, y fue
26 doña Lilliam Arguedas, o él, si mal no recuerda, quien cuestionó que aunque fuera un dictamen
27 de Junta Vial Cantonal, que se convierte en una comisión que da una recomendación al
28 Concejo, no se puso a discusión, por ende, desea que el Asesor Legal le aclare si al llegar un
29 tema al Concejo y se le remite a una comisión para que en ese mini plenario se discuta y envíe
30 una recomendación al Concejo, este el Concejo en pleno puede diferir de ese criterio, y si tiene
31 el derecho a discutir lo que esa comisión está diciendo, y que no quede con un simple
32 comentario del Sr. Presidente, que dice que ya la Junta Vial Cantonal lo dictaminó, que por eso
33 hay que votarlo. Reitera su consulta respecto a si el Concejo tiene potestad para discutir un
34 dictamen antes de que se vote y si puede rechazar la recomendación que esa comisión está
35 dando.

36
37 **Lic. Juan Carlos Solórzano:** Manifiesta que el Concejo Municipal es un órgano deliberativo, es
38 decir, que los asuntos que llegan pueden ser discutidos de manera respetuosa y los regidores
39 pueden dar sus criterios sin importar si proviene o no de una comisión. Acota que la dinámica es
40 que si alguno desea manifestarse sobre algún tema que le interesa, puede levantar la mano y
41 solicitar la palabra al Sr. Presidente, porque esa es la naturaleza del Concejo Municipal.

42
43 **Reg. Francisco Pérez:** Manifiesta que eso quiere decir que lo actuado por el Sr. Presidente la
44 semana anterior no fue lo correcto, que al no agradarle que se discutiera lo acordado en la
45 Junta Vial Cantonal, hizo el comentario de que eso ya estaba dictaminado por la Junta, como
46 dando a entender que si la Junta Vial Cantonal lo vio, el Concejo Municipal no tenía que
47 cuestionar nada más, sino que tenía que votarlo, no obstante, como lo aclaró el Asesor Legal, en
48 adelante debe someterse a discusión, por si alguien tiene algo que decir al respecto; si nadie lo
49 discute, lo somete a votación.

50
51 **Sr. Presidente:** Expresa que le extraña, porque en ese caso se dio la dispensa de trámite para
52 someterlo a discusión, pero igual pudieron solicitar "por el orden" para referirse, y no habría
53 ningún problema en discutirlo. Reitera que según recuerda, se sometió a la dispensa.

54 **Sra. Alcaldesa:** Dice que efectivamente al inicio Jorge Vargas dijo eso y luego se sometió a
55 discusión, y todos dijeron lo que pensaban; imagina que lo que Francisco Pérez desea asentar es
56 que cualquier dictamen de comisión está sujeto a discusión, pero más que todo ella desea
57 salvaguardar el hecho de que por una u otra razón, el dictamen sí se presentó a discusión en ese
58 caso en particular.

59 **Reg. Francisco Pérez:** Dice que no desea seguir con la discusión, porque ya quedó claro que
60 cualquier dictamen de comisión puede ser discutido, pero en ese caso específico se discutió
61 porque doña Lilliam Arguedas cuestionó si se iba a votar sin discutir, es decir, se pone a discusión

1 porque la Sra. Arguedas levanta la voz y cuestiona, pero si no lo hace, solamente se somete
2 votación, pero ya el tema quedó aclarado con la recomendación que dio el Asesor Legal.

3 **Sr. Presidente:** Aclara que como dijo don Juan Carlos, si alguien quería referirse, pudo levantar la
4 mano y pedir la palabra.

5
6 **b. Espacio del Partido Liberación Nacional.**

7
8 **Reg. Aurora Sánchez:** Dice que se referirá al siguiente tema, porque su compromiso es con San
9 Juan de Dios y con todo el cantón. Comenta que aún quebrantada de salud y después de estar
10 en la Municipalidad 3 horas, se preocupó por la llamada de unos vecinos, y así y enferma y
11 cansada, perdió más de 2 horas conversando con vecinos y con el constructor de Calle Abarca,
12 porque este no está cumpliendo, y así se lo dijo, y si no se equivoca, entre hoy o mañana la Arq.
13 Jessica Martínez recibiría de la Defensoría de los Habitantes un término de 5 días para que se
14 cumpla con calle Abarca, y no quisiera que por incumplimiento del constructor, la Municipalidad
15 tenga que cubrir el recurso que viene detrás de eso. Agrega que la semana pasada fue con el Sr.
16 José Porras a Calle Benedicto Valverde, pero la casa estaba casi terminada y no tenía sellos,
17 tampoco sabe si notificaron, y esa casa está construida a una distancia irregular. Acota que la
18 vez pasada puso una denuncia porque cortaron los árboles en esos lotes, pero doña Leda Ureña
19 nunca le dio una respuesta, y eso es una quebrada, y cree que ni siquiera el MINAET sabe que
20 existe, siendo que esa quebrada tiene un gran potencial, por lo que presentará luego una
21 moción para el MINAET, dado que como dijo antes, aunque cartográficamente se ve como un
22 hilito, esa quebrada tiene un gran potencial. Agrega que le preocupa que no le pusieran los sellos
23 a la casa, y hay que demoler algunos metros, aunque están salvados en el sentido de que si está
24 declarada como acequia, no tienen que cumplir con el retiro de 10 metros, pero allí corre
25 bastante agua y es peligroso, porque entubaron, y puede ocurrir una desgracia; con vista en ello,
26 solicita a doña Maureen Fallas que les ayude con ese señor, porque si no se notificó ni pusieron los
27 sellos, deben hacerlo. Menciona que al parecer son 5 casas, y no entiende cómo están dando los
28 permisos en lotes tan pequeños, y por desgracia en la Municipalidad los planos fueron visados no
29 sabe en qué condiciones, por eso quiere que se atienda el asunto, que para eso han pasado
30 años de años trabajando en el Plan Regulador, y como escucharon anoche, doña Maureen
31 Fallas dijo que se sufre porque están siendo perjudicadas muchas personas, tanto por negocios o
32 porque no pueden construir casas, sin embargo, a otras personas sí les ayudan. Dice que ella
33 mañana averiguará si ese señor va a construir o está construyendo en una parte demasiado
34 peligrosa, e irá, por más enferma que esté, porque don Miguel Sánchez ha hecho lo que quiere
35 con muchos de los trámites municipales.

36 **Sra. Alcaldesa:** Reitera a los compañeros del Concejo que si conocen un tema de denuncia
37 puntual, se la hagan llegar, porque hablan de supuestos pero no presentan ninguna prueba o
38 denuncia. Agrega que Aurora Sánchez dijo que supuestamente se habían visado lotes
39 ilegalmente, y eso es sumamente delicado, por eso, si tiene la prueba de que el lote fue visado
40 de forma irregular, debe poner la denuncia para hacer el debido proceso, pero no se vale
41 hablar por ejemplo de los inspectores, que reciben dinero o que están haciendo algo incorrecto,
42 y que no se lo hagan saber, y lamentablemente no le ha llegado ninguna denuncia, aunque con
43 eso no quiere decir que los inspectores sean unos santos, pero ella necesita colaboración con las
44 denuncias, dado que no puede iniciar ningún procedimiento sin apoyo ni pruebas al respecto.
45 Dice que con relación al caso en particular, donde muy amablemente José Porras acompañó a
46 Aurora Sánchez la semana pasada, que en efecto, el departamento dio un informe a raíz de esa
47 inspección, el cual lee. Seguidamente, dice que por todo lo expuesto, no procede ningún retiro
48 por zona de protección, ya que el paso de aguas no tiene carácter de dominio público, y no hay
49 afectación en el plano de Catastro; el Minaet dice que no hay cauce, y aún así se dio una
50 resolución por parte de la Unidad de Control Urbano, del 18 de octubre, rechazando el permiso
51 de construcción, debido a que los planos no indicaban la ubicación de la casa dentro de la
52 propiedad, es decir, por parte del municipio no hay autorización. Acota que hay otra resolución
53 del 11 de noviembre (lee) y finalmente se envía una consulta a la Unidad de Inspección para
54 determinar la cantidad de notificaciones al respecto, es decir, al caso se le está dando
55 seguimiento, pero cuando una persona se encuentra ante una construcción sin permisos, es por
56 dos razones, una es que la situación constructiva por alguna razón no se puede legalizar, y eso
57 sucede en zonas de protección especial donde no se puede construir, y hay una limitación de
58 una vivienda por cada cinco mil metros, además, una construcción no se puede regularizar
59 cuando se hace sobre una quebrada, y la Municipalidad igual ha procedido a demoler, tal
60 como en los casos de Sibujú e Itaipú. Agrega que si una casa se empieza a construir sin permiso,
61 la Municipalidad tiene la finalidad de tratar de regular la situación con la persona; si tiene alguna

1 situación como el caso de que ha presentado los planos y ha habido algún incumplimiento con
2 respecto a los retiros, se le dice cómo tienen que hacerlo de acuerdo con la ley, luego se verifica
3 el sitio y si hay alguna inconsistencia con lo que dice en los planos, obviamente la Municipalidad
4 tiene la potestad de demoler la parte correspondiente, porque no siempre implica una
5 demolición total sino parcial, pero todo es parte de un procedimiento que se trata de llevar a
6 cabo con el administrado. Acota que todavía hay un listado muy amplio de demoliciones
7 pendientes, pero deben seguir con el debido proceso. Señala que la Municipalidad no teme
8 demoler, porque es un sentido de autoridad que se ejerce para que se respete la decisión
9 municipal, pero siempre dentro del debido proceso. Indica que igual van a verificar si ha habido
10 notificaciones por parte de Inspección, o si se ha incumplido, porque de ser así, al que le
11 corresponde la zona habrá que sentarle las responsabilidades del caso, pero eso no le quita al
12 Municipio la potestad para generar la demolición parcial o total según corresponda, por eso les
13 pide que si encuentran una situación similar, sepan cuál es el procedimiento.

14 **Reg. Aurora Sánchez:** Indica que si los compañeros le ayudan, se puede informar esa situación,
15 porque no concibe que 8 días después, ni el Arq. Gustavo Zeledón le sabe decir si en el
16 Departamento de Inspección notificaron o no, y cree que cualquier vecino merece respeto, más
17 ella, por ende debieron dejarle los documentos para poder llegar al Concejo a decir otra cosa,
18 no que la desvaloricen y no le den respuestas, porque los vecinos le han dicho que no han ido a
19 poner los sellos. Le pregunta a doña Maureen, cuántas casas pueden construir ahí de acuerdo
20 con las medidas del lote, si es un lote, pero que le respondan, porque con el Plan Regulador no
21 cree que puedan hacer 5 casas en dicho lugar, como pretenden, igual con calle Abarca, no
22 desea que la Municipalidad tenga que perder recursos, y ha visto el incumplimiento y la falta de
23 respeto desde hace mucho tiempo, además, la Municipalidad tiene muchos compromisos de
24 pago. Acota que seguirá hablando de lo que sucede en su entorno, tal como del parque de San
25 Juan de Dios, donde deben cortar los árboles y tiene que cumplir con eso, pero la respuesta de
26 Evelyn Hernández fue que no pueden podar los parques, solamente lo hacen si los vecinos se
27 quejan, y eso es un falta de respeto para cualquier persona, porque además se queda riéndose
28 con el compañero, siendo que ella ya no sabe qué decirle a los vecinos, mientras los árboles
29 sirven de escudo a los muchachos porque los policías no los pueden ver, pero lo más importante
30 es que los regidores deben dar respuestas a la comunidad.

31 **Sra. Alcaldesa:** Responde que el número de casas que se pueden construir en ese lugar son las
32 que técnicamente la ley permita, ni más ni menos.

33 **Reg. Aurora Sánchez:** Aclara que sus consultas no las hace con el fin de discutir, sino porque los
34 vecinos llegan constantemente a pedirle que atienda una y otra cosa que les aqueja, y ella
35 misma tiene que poner la denuncia por incumplimiento, y no es su deber poner las denuncias.

36 **c. Espacio del Partido Acción Ciudadana.**

37 **Reg. José Solís:** Manifiesta sus mejores deseos para el compañero Jorge Vargas, quien viajará a
38 China. Dice que como compañero todos deben pedir a Dios que lo acompañe. Le desea lo
39 mejor y que el Señor lo acompañe, tanto de ida como de regreso.

40 **Reg. Saúl Mora:** Manifiesta que hace dos semanas se hizo una reunión con el Colegio de
41 Ingenieros y Arquitectos, vecinos del Multicentro y otras autoridades municipales e instituciones,
42 en la cual aprobaron una moción en el sentido de solicitarle a la Administración, facilitar al
43 Colegio de Ingenieros y Arquitectos la información sobre los permisos de construcción y usos de
44 suelo, por lo que consulta si se ha tomado alguna acción con respecto a la moción.

45 **Sra. Alcaldesa:** Dice imaginar que la Arq. Jessica Martínez ya debe haber trasladado esa
46 información, de hecho, desde el día que se reunieron, ella tenía conocimiento.

47 **Reg. Lilliam Arguedas:** Señala que preguntando al Asesor Legal que cómo le había ido en Nueva
48 York, este le indicó que logró el primer lugar por Costa Rica, por lo que lo felicita.

49 **d. Espacio del Partido Unidad Social Cristiana**

50 **Reg. Alejandra Aguilar:** Dice hacer un comentario respecto al tema de la UNED. Manifiesta que
51 un día recibió una llamada agradeciendo la intervención que ella hizo para que Desamparados
52 contara con una universidad, dado que como no habían hecho nada, Aserí y Alajuelita le

1 habían ofrecido a la UNED un terreno para que se instalaran en uno de esos lugares. Agrega que
2 era un terreno bastante grande y ellos estaban aceptando, por ello, le dijo a doña Maureen que
3 tratara de que no se les fuera esa gran oportunidad. Manifiesta que talvez muchos de los
4 presentes no la van a aprovechar, pero los niños y jóvenes de hoy sí, por esa razón doña Maureen
5 Fallas corrió mucho localizando la gente y ella es testiga de que habló con ellos y de que le
6 dieron 15 días para ver cómo se solucionaba que la universidad se quedara en Desamparados.
7 Acota que la nota que envía la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la
8 Asamblea Legislativa habla de la “desafectación del uso público de un inmueble propiedad del
9 Estado y autorización para donarlo a favor de la Universidad Estatal a Distancia, para la
10 construcción de una sede en el cantón de Desamparados, provincia de San José”, con lo cual
11 están diciendo que se acoja y se respalde esa ley; por tanto, no cree que porque los
12 compañeros del PASE no den su apoyo, tengan que quedarse sin esa universidad en el cantón.
13 Agrega que eso ha costado mucho a la Administración y ella es testiga de los esfuerzos que ha
14 hecho la Sra. Alcaldesa, localizando a las personas esos 15 días, por lo que les pide que ahora
15 que tienen la oportunidad, no la dejen ir; además, ese terreno tiene 20 años de estar sin uso
16 porque la escuela no ha hecho nada allí; si pasan, pueden verlo lleno de monte o encharcado,
17 porque no se utiliza y sería una grosería que ahora que se piensa hacer algo, ellos digan que lo
18 van a utilizar, siendo que lo dicho por la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de
19 la Asamblea Legislativa es ya una ley. Considera que si don Jorge Vargas está en la Asamblea
20 Legislativa, debería apoyar esas cosas buenas para el cantón. En otro tema, le recuerda al
21 Concejo de Distrito que hasta el 15 de diciembre tienen tiempo de entregar la lista de los posibles
22 becados, con copia de la sesión correspondiente. Agradece a quienes ya la entregaron y queda
23 en espera del resto.

24 **Reg. Manuel Araya:** Comenta que a veces ellos llevan temas difíciles para la Administración, y
25 también la critican, y no es que esté mal criticarla, pero también cuando hace cosas buenas hay
26 que decirlas, y en esta oportunidad desea manifestarle el agradecimiento a doña Maureen Fallas
27 por la pronta atención que se dio en Los Guido, botando una enorme cantidad de basura que
28 había por doquier. Manifiesta que hoy se sintió muy contento cuando pasó y vio todo limpio y
29 muy bonito, lo cual agradece porque era un problema ambiental. Agrega que la gente de Los
30 Ángeles tira la basura en los cafetales, y aunque son muy pobres, eso no les da derecho, solo
31 porque no pueden pagar ₡ 500 que cobra un camión por recoger los desechos. Menciona que
32 algunos vecinos que no desean ver eso, recogen esa basura, pero hace 8 días les pidió que
33 sacaran las bolsas de los cafetales y las dejaran a orillas de la calle, pero duraron otros 8 y las
34 bolsas seguían allí, dando al lugar una apariencia muy horrible, no obstante, lo hicieron con el
35 propósito de hacer conciencia para que los vecinos no tiraran más basura, pero en su caso hizo
36 como cinco viajes trasladando bolsas de jardín cargadas. Dice que Evelyn Hernández le dio unos
37 panfletos donde dice que no se puede tirar basura en todo lado, pero piensa y le sugiere a doña
38 Maureen, que podrían hacer una especie de rótulo grande diciéndoles que no tiren la basura
39 donde no corresponde.

40 **Sra. Alcaldesa:** Aclara que en Los Guido no sacaron ni siquiera un par de vagonetas, fueron
41 aproximadamente 17 vagonetas, y es la tercera vez en el año que lo hacen, pero hay una
42 comunidad muy comprometida, la cual hizo una campaña de limpieza a mediados de año y eso
43 es parte de los propósitos, que no solo la Municipalidad limpie sino que haya involucramiento de
44 las fuerzas vivas, porque no todos tiran la basura; por eso deben supervisar cuál es la gente que
45 hace eso, para ejercer sobre ellos la ley, con la multa que corresponde, que es lo más difícil, no
46 obstante, hoy tuvieron una exposición de una Agencia de A y A, con uno de los temas más
47 viejos, como lo es la bandera azul, que se da en centros educativos y a nivel de comunidades, y
48 talvez sería adecuado que junto con la Comisión de Asuntos Ambientales y la Comisión de
49 Rescate de Cuencas pudieran trabajar con los concejos de distrito y asociaciones de desarrollo,
50 para hacer un esfuerzo a fin de que cada comunidad cumpla con la Bandera Azul, donde si bien
51 hay lineamientos por cumplir, también se logran algunos beneficios que no son de carácter
52 económico, pero sí a nivel de prevención en cuanto a contaminación; con vista en ello, le
53 sugiere a don Manuel reunirse con la Comisión para reestructurar un plan, porque la situación que
54 se presenta en Patarrá y los Ángeles, se presenta también en Guatuso y a lo largo de Damas, Dos
55 Cercas y Gravilias, de forma tal que trabajando juntos pueden lograr cambios importantes.

56 **Reg. Manuel Araya:** Ruega entonces a don Saúl Mora, como Coordinador de la Comisión de
57 Asuntos Ambientales, que los convoque para ver dicho tema, que es de vital importancia para
58 todos.

59 **d. Espacio del Partido Accesibilidad sin Exclusión**

1 **Reg. María Ester Rodríguez:** Aclara que ella no está en contra de que la UNED se ubique en
2 Desamparados, porque como lo dijo en algún momento, es egresada de esa universidad; lo que
3 pasa es que los antecedentes del terreno, en cierta forma, han estado vinculados a la escuela, y
4 la escuela ha sentido que el terreno es de su propiedad, además, cuando hablaron sobre esos
5 antecedentes y la historia del mismo, con doña Sheiris Chacón, se dieron cuenta que existiendo
6 tantos terrenos en el cantón, perfectamente podían escoger otro, no es que quieran que se
7 vayan del cantón, sino ubicarlos en otro terreno, y ese fue el motivo por el cual reconsideraron el
8 voto; por otra parte, el acta no ha sido aprobada en firme y podrían hacer notorio lo que están
9 diciendo. Agrega que si piensan en que desean tener gente profesional en Desamparados y que
10 haya más espacios para su formación, también en las escuelas los niños necesitan espacio para
11 estirarse y poder recrearse, porque el cantón no tiene muchos espacios para los niños y durante
12 muchos años, todos los que han pasado por esa escuela hubieran deseado tener ese espacio
13 apto para su recreación. Agrega que el Código de la Niñez y la Adolescencia, en el artículo 75,
14 en algún momento les dice que son las municipalidades las que deben procurar esos espacios,
15 también podrían justificar de esa forma: que estarían pensando que el terreno le sirve más a la
16 escuela; y que conste en actas que no es porque ella lo quiera, ellos quieren la UNED en
17 Desamparados, pero opinan que se puede buscar otro lugar, respetando que los niños no tienen
18 lugar suficiente para hacer deporte. Menciona que quizá serán pocos los que puedan llegar a la
19 UNED, dado que a la salida de la escuela los esperan los distribuidores de droga y otras cosas que
20 no les van a permitir llegar a estrenar esas aulas posiblemente, pero sabe que tienen un
21 polideportivo, aunque no siempre está abierto, además, no desea entrar en una discusión, y
22 como está en su espacio, reitera que ellos apoyan la sede 100%, pero en este momento estarían
23 absteniéndose de dar el voto a favor del dictamen. Dice que igual que doña Aurora Sánchez,
24 votó negativo el segundo acuerdo; no lo hizo porque esté en contra de que las cosas de
25 Desamparados sean para los desamparadeños, incluso ella le llevó a doña Aurora una propuesta
26 de lo que considera debe ser modificado en el artículo, pero reitera que no es que esté en
27 contra. En otro orden de cosas, le desea al compañero Jorge Vargas que todo le salga bien en su
28 viaje, que aproveche y aprenda bastante.

29 **Reg. Sheiris Chacón:** Dice referirse al terreno de la escuela de El Porvenir, talvez no como regidora,
30 sino como madre de su hija, que salió graduada de esa escuela, en el sentido de que para la
31 UNED es fácil llegar a construir en ese terreno, porque tiene los medios económicos, no así la
32 escuela. Agrega que las diferentes juntas se han preocupado por darle mantenimiento a ese
33 terreno, con o sin ayuda de la Municipalidad, pero han sido los padres de familias los que han
34 gestionado esos recursos para tal efecto, y cree que aunque haya un polideportivo, como dijo el
35 compañero José Corella, para los escolares es más fácil si lo tienen a la par, y no tener que ir tan
36 lejos para recibir una clase de Educación Física. Dice que respeta el criterio de doña Alejandra
37 Aguilar y de don José Corella, pero como persona y madre piensa que si la escuela le ha dado
38 mantenimiento durante tantos años al terreno, donde antes lo que había era zuampos y huecos,
39 fueron los padres de familia de antes y los actuales quienes se preocuparon por hacer del lugar
40 una parte plana, por ende, es injusto que de buenas a primeras se les diga que se le donará el
41 terreno a la UNED, y en ese sentido repite lo que dicen los compañeros, que no están en contra
42 de la instalación de la Universidad en el cantón, pues representa un gran desarrollo educativo
43 para los desamparadeños, pero considera injusto que sea en el lugar en cuestión. Por otra parte,
44 dice que tienen órdenes emanadas del Partido, de no votar la moción, y cree que deben ser
45 respetuosos de las directrices de su Partido. Agrega que en una capacitación en el IFAM, se les
46 dijo que si en determinado momento no estaban de acuerdo en una votación, lo podían
47 retractar; si alguno de los compañeros lo votó y luego quiso retractarse, no ve problema en
48 hacerlo, porque legalmente procede; además, si el acuerdo está en firme porque la mayoría lo
49 votó, no ve el problema de seguir cuestionando; así las cosas, cree que todos deben respetar el
50 criterio de cada quien, porque todos merecen respeto.

51 **Sr. Presidente:** Manifiesta para justificar su voto negativo, que como han dicho sus compañeros,
52 no está en contra del proyecto, pero respeta el criterio y la decisión de su líder y Presidente del
53 Partido Accesibilidad sin Exclusión, quien le solicitó que no apoyaran el acuerdo, por consiguiente,
54 está votando negativo el dictamen. Al Asesor Legal, le indica que lo felicita por el resultado
55 obtenido en su competencia, y le desea que siga adelante, además agradece a Dios que haya
56 regresado bien al país. Agrega que con relación a su viaje a China, nadie sabe lo que Dios tiene
57 para cada uno, pero va muy motivado a tratar de representarlos lo mejor posible, y pedirle al
58 Señor que lo acompañe, tanto en su ida como en su regreso, y si algo sucediera, quiere decirles
59 que los llevará en su corazón. Comenta que siempre que ha salido del país, ha tenido presentes a
60 sus amigos y conocidos, igual a quienes lo quieren y no lo quieren.

1 **Reg. Aurora Sánchez:** Comenta que la entristecen las faltas de respeto, por eso, cuando lucha
2 por su comunidad, da sus argumentos con mucho respeto, pero es triste la burla; si ella estuviera
3 sentada enfrente y se burlan de un familiar, no le gustaría, más cuando se trata de un cuerpo
4 deliberativo, por ende, les pide que cambien de actitud, considerando que todavía les faltan 5
5 años de trabajo juntos, donde ojalá que el nacimiento del Niño Dios cale en sus corazones
6 porque les dirá algo muy duro: las burlas son de personas de muy baja calidad humana, y le da
7 tristeza porque ha estado en 3 concejos municipales y es la primera vez que ve tales cosas dentro
8 de sus miembros.

9 **Reg. Lilliam Arguedas:** Comenta que fuera de este espacio político, desea solicitar al Asesor
10 Legal, de parte de la Comisión de Nombramientos, que los acompañe el próximo martes a las
11 6:00 p. m., porque dentro de la elección del contador y del auditor tienen una serie de dudas, y
12 no pueden tomar esas decisiones hasta que no se cuente con la asesoría. Indica que habló con
13 varios funcionarios de la Contraloría General de la República para definir algunos de los espacios
14 donde puedan manejar la elección, sin embargo, hasta ellos tienen algunos vacíos legales, y no
15 pueden tomar la decisión hasta que no tengan el acompañamiento del Sr. Asesor.

16 **CAPÍTULO V**
17 **ANÁLISIS Y TRÁMITE DE CORRESPONDENCIA**
18

19 **Sr. Secretario:** Señala que antes de iniciar con el resumen de correspondencia debe informar que entró
20 el acta de la Asamblea General de la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo, con la
21 escogencia del representante ante el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Desamparados.
22

23 1. **Nota No. 1566 de la Asociación Pro Vivienda Niño Jesús de Praga**, de la comunidad Los Alpes, de
24 Los Guido, dirigida al Reg. Luis Fernando Morales. Le solicitan la ayuda respecto a algunas peticiones
25 planteadas a la Sra. Alcaldesa y al Concejo, las cuales se relacionan con proyectos importantes para
26 dicha comunidad. **Se toma nota.**

27 **Reg. Luis Fernando Morales:** Comenta que ese tema se había trasladado a los representantes de los
28 concejos de distrito, sin embargo, quisiera pedirle a doña Maureen Fallas si le puede permitir un
29 espacio, aunque no conoce quien suscribe el documento, y tampoco sabe por qué le dirige la nota a
30 su persona, porque desearía analizar varias notas que ha generado esa Asociación. En otro tema,
31 dice esperar que no le apaguen el micrófono, pero no puede quedarse callado ante la justificación
32 de los compañeros del PASE, porque era tan sencillo como haber dicho que tenían una directriz del
33 partido y nada más, dado que es cuestionable que por un lado se justifiquen y por otro se quiten ellos
34 la razón. Agrega que él se debe al Partido, pero se quedarán con las ganas de que se tire al
35 despeñadero, porque tiene principios y eso es más importante que cualquier otra bandera política; si
36 están en Desamparados y se preocupan por defenderlo, y dicen que se matan por él, deben hacer lo
37 que Desamparados necesita y lo que su conciencia desamparadeña les manda, no lo que una
38 persona que no es residente les venga aquí a decir qué tienen que hacer.

39 **Sra. Alcaldesa:** Indica que con gusto se puede reunir con don Luis F. Morales, pero sucede que ella los
40 atendió la semana pasada y les dio las respuestas de forma puntual, de lo cual tiene el recibido, de
41 manera que pueden conversar más tarde para comentar sobre el asunto.

42 2. **Nota No. 1567 de la Asociación Pro Vivienda Niño Jesús de Praga**, dirigida a la Sra. Alcaldesa, en
43 su condición de Coordinadora del Comité de Emergencia Local. Le exponen situación de riesgo que
44 corren algunas personas ante la posibilidad de un deslizamiento en sitio que describen. **Se toma nota.**
45

46 3. **Nota No. 1569 de la Unidad de Fiscalización Tributaria y de la Oficina de Prensa.** Solicitan audiencia
47 para el Dr. Carlos Siri Adema, con el fin de sensibilizar a los miembros del Concejo Municipal sobre la
48 labor que se realiza, en el marco de la campaña de concienciación respecto a la venta de pólvora a
49 menores. **Queda para programar en una próxima sesión.**
50

51 4. **Nota No. 1570 del Concejo de Poás**, dirigida a la Asamblea Legislativa. Comunican el apoyo al
52 acuerdo tomado por su similar de Desamparados en torno al proyecto de ley de trasplante de
53 órganos. **Se toma nota.**
54

55 5. **Doc. Nota 1571. Recurso de apelación** interpuesto por el funcionario Luis Guillermo Gómez Godínez,
56 en contra del acuerdo No. 8 de la sesión No. 66-2011, relacionado con el proceso de nombramiento
57 del Contador Municipal. **Se traslada al Asesor Legal.**
58

1 6. **Nota No. 1572. Traslado de correspondencia de la Alcaldía Municipal**, de nota remitida por el Cura
2 Párroco de Los Guido, quien solicita autorización para realizar actividades religiosas-culturales con
3 venta de comidas y bingo, los días del 10 al 12 de diciembre. **Se traslada a la Comisión de Patentes.**
4

5 7. **Nota No. 1573 del Concejo de Belén.** Dan por recibido el acuerdo No. 5 de la sesión No. 64-2011,
6 remitido por su similar de Desamparados en torno a la existencia del "Reglamento General para
7 Licencias Municipales en Telecomunicaciones" en la Municipalidad de Desamparados. **Se toma nota.**
8

9 8. **Nota No. 1574 del Concejo de Belén** dirigida a la Asamblea Legislativa. Comunican el apoyo al
10 acuerdo tomado por su similar de Desamparados en torno al proyecto de ley de trasplante de
11 órganos. **Se toma nota.**
12

13 9. **Nota No. 1575 de la Asamblea Legislativa.** Consulta en torno al proyecto de ley de
14 "Fortalecimiento del Instituto Costarricense de Ferrocarriles (INCOFER) y promoción del tren eléctrico
15 interurbano de la Gran Área Metropolitana", expediente No. 18252. **Se traslada a la Comisión de
16 Gobierno y Administración.**
17

18 10. **Nota No. 1576. Resolución No. 2788-2011-SETENA de la Secretaría Técnica Nacional Ambiental** en
19 torno al Plan Regulador del Cantón de Desamparados, expediente administrativo EAE-05-2006.
20 Variación de los plazos de presentación de documentos, y otras observaciones. **Documento conocido
21 en la sesión No. 70-2011. Se traslada a la Administración y a la Junta de Planificación**
22

23 11. **Nota No. 1577 del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM).** Invitación a la I Feria de
24 Seguridad Comunitaria que dará inicio el día sábado 19 de noviembre en el Parque España, ubicado
25 frente al Ministerio de Cultura, en el marco de la iniciativa "Declaratoria del 2012 como el Año de la
26 Seguridad Municipal, Seguridad Comunitaria y la Paz". **Se toma nota.**
27

28 12. **Nota No. 1578 del Ministerio de Justicia y Paz y del Ministerio de Descentralización y Desarrollo
29 Local** dirigida a la Alcaldía y al Concejo Municipal. Comunican la apertura del proceso de postulación
30 para participar en el "I Curso de Gobernanza Local, Seguridad Ciudadana y Paz Social". El periodo de
31 postulación finaliza el 10 de diciembre de 2011. Se adjunta copias de los formularios correspondientes.
32 **Se traslada a las fracciones y a la Administración, por si existe interés. EL Sr. Presidente solicita la
33 asistencia de la menos 2 miembros de la Comisión Cantonal de Seguridad Ciudadana.**
34

35 13. **Nota No. 1579 del Sr. Juan José Araya Durán.** Presentación de su nombre como candidato para
36 integrar el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Desamparados. Se justifica la postulación y
37 se adjunta el currículum vitae. **Pendiente de resolver.**
38

39 14. **Nota No. 1580. Resolución No. 2789-2011-SETENA de la Secretaría Técnica Nacional Ambiental.**
40 Ampliación del plazo (hasta el 25 de noviembre de 2011) que había sido concedido para la
41 ratificación de lo actuado hasta ahora en el tema del Plan Regulador. **Asunto resuelto mediante
42 acuerdo.**
43

44 15. **Nota No. 1581 de la Fundación Déjame Vivir en Paz.** Solicita audiencia para exponer sobre el tema
45 de la "Creación de las comisiones municipales permanentes de derechos humanos". **Informarles sobre
46 el acuerdo tomado.**
47

48 16. **Nota No. 1582 del Sr. Freddy Espinoza Ramírez.** Solicita se considere su nombre para ocupar un
49 puesto en el nuevo Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Desamparados. Justifica su
50 postulación y adjunta el currículum Vitae. **Pendiente de resolver.**
51

52 17. **Nota No. 1583 de la Escuela Entrada a La Lucha.** Solicitud de nombramiento de la Junta de
53 Educación. **Se traslada a la Comisión de nombramientos.**
54

55 18. **Nota No. 1584 de la Fundación Demuca y de la Agencia Española de Cooperación Internacional
56 para el Desarrollo.** Invitación a la presentación del estudio "Pulso Parlamentario 2010", que se realizará
57 el día 23 de noviembre a las 6:00 p. m. en el Salón de Expresidentes de la República, de la Asamblea
58 Legislativa. **Se invita los miembros del Concejo.**
59

60 19. **Nota No. 1585 de la Sra. Alcaldesa.** Remite a los jefes de fracción, para su conocimiento y
61 resolución, las modificaciones realizadas por el Gobierno Central al "Convenio suscrito entre la
62 República de Costa Rica y el BID para el financiamiento de proyectos de inversión en la red vial
63 cantonal MOPT-Municipalidad de Desamparados". **Pendiente de resolver.**
64

65 **Sra. Alcaldesa:** Menciona que ese documento fue entregado el lunes y como Desamparados está
66 dentro de las tres municipalidades que han presentado toda la parte técnica y legal, y el jueves tiene
67 reunión con la Municipalidad de San José y la Sra. Ministra, espera que puedan leer las modificaciones

1 que se han generado, que dicho sea de paso, han sido a favor del municipio, pero se debe tratar de
2 verlo el martes con el objetivo de ser una de las primeras municipalidades en aplicar a los recursos.

3
4 **20. Nota No. 1586 del Instituto Helen Keller.** Agradecen el espacio brindado en la explanada del
5 Parque Centenario, el día 3 de noviembre, que resultó en un éxito y en el logro de los objetivos
6 propuestos. **Se toma nota.**

7
8 **21. Nota No. 1587 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Desamparados.** Respuesta al
9 acuerdo No. 4 de la sesión No. 66-2011 (solicitud de informe con relación a los funcionarios que laboran
10 en dicha instancia). **Se traslada a las fracciones y a la Comisión ad hoc para el caso de la Sra. Patricia**
11 **Salazar.**

12
13 **22. Nota No. 1588 de la Asociación de Desarrollo Integral Torremolinos y Jorco.** Solicitan se les facilite
14 instrumentos de limpieza (carretillos, palas, escobones, etc.) con el objetivo de limpiar, el día sábado 19
15 de noviembre, la comunidad y zonas públicas de esta. **Se traslada a la Administración para que se**
16 **atienda la solicitud.**

17
18 **Sínd. Marvin Monterrosa:** Manifiesta sobre esa petición, que eso viene de un sentir de la Comisión de
19 Residuos Sólidos, donde tienen a su coordinador Saúl Mora, y como lo van a iniciar en Torremolinos,
20 tienen pensado enviarla también a la Comisión de Residuos Sólidos. Agrega que están solicitando
21 bolsas, porque además de cooperar con la limpieza, van a trabajar en la recuperación de residuos
22 sólidos; de paso, insta a los compañeros a no tirar al basurero los envases plásticos de refresco, dado
23 que son reciclables, y en Desamparados existe ese programa de reciclaje, por si no lo sabían, para que
24 ayuden a reutilizar el producto. Para concluir, informa que en ese trabajo van a participar varios grupos
25 organizados. En otro tema, dice que ve una nota del Cura de Los Guido, quien solicita la explanada
26 para los días 10 y 11, y hay otra petición para la Comisión de Patentes, la cual solicita la explanada,
27 por la Iglesia Visión de Impacto, para el 9 y 10 de diciembre, pero el acuerdo no quedó en firme
28 hasta que presentaran todos los documentos, y desea comunicar a la comisión que esa actividad ya
29 no se hará, por si les llega otra nota. Informa que Visión de Impacto enviará la nota correspondiente.

30
31 **Sr. Presidente:** Aclara que la actividad solicitada por el cura Párroco de Los Guido es en su comunidad,
32 no en el centro.

33
34 **Sínd. Marvin Monterrosa:** Dice que no estaba enterado de ello, por ende, presenta las disculpas del
35 caso. Para concluir, invita a todos a cooperar en la limpieza, y espera que los Síndicos promuevan eso
36 en sus comunidades y así ver los resultados a nivel del cantón. Al Sr. Presidente, le desea que el Señor
37 guarde su entrada y su salida, por lo tanto, todo le va a resultar bien.

38
39 **23. Nota No. 1589 de un grupo de vecinos de calle contigua al Súper Tenorio,** aldeaño al Colegio
40 Máximo Quesada, Patarrá. Solicitan, a la Sra. Alcaldesa y al Ing. Asdrúbal Fonseca, una visita para
41 evaluar el estado en que se encuentra la calle del lugar, para que se les pueda guiar en su mejora, por
42 cuanto están organizados para ello. Lo anterior, señalan, por el estado en que se encuentra dicha vía,
43 lo cual dificulta el paso incluso de una ambulancia o de una patrulla. **Se toma nota.**

44
45 **Reg. María Ester Rodríguez:** Dice que con respeto y cariño le indica a don Luis Fernando Morales que
46 aquí nadie es dueño de la verdad absoluta, y es hora de dejar de sentirse todopoderosos, juzgando a
47 cada compañero, haciendo una aseveración, como **asegurando** quién es el dueño o quien no, o si
48 bastaba solo una justificación de que les habían impuesto, porque por lo menos ella no conocía el
49 acuerdo enviado por su líder, se dio cuenta de que había algo más hasta que lo mencionaron sus
50 compañeros, además, él conoce que cuando tuvieron una reunión como alianza, ella dijo que no le
51 gustaba seguir líneas, que vota por lo que considera correcto, y no le gusta que le impongan, así que
52 con respeto, su justificación fue porque le nació, así la creía y no porque bastara simplemente que así
53 se lo indicaran.

54
55 El Sr. Presidente finaliza la sesión a las 22 horas y 10 minutos.

56
57
58
59
60 **Jorge Vargas Chacón**
61 **Presidente Municipal**

60 **Mario Vindas Navarro**
61 **Secretario**